BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3526 | **Buenos Aires, Martes 25 de Julio de 1905** | DIRECCIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Ley autorizando la inversión de fondos para la construcción de un edificio para el Cuerpo de Bomberos.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir ochenta y cinco mil ciento un pesos con cincuenta y cuatro centavos en la construcción de un edificio para estación del Cuerpo de Bomberos, en un terreno adquirido por el Departamento de Policía de la Capital, ubicado en la sección no veinte (San Juan Evangelista) y ciento setenta mil pesos moneda nacional, en la adquisición de terrenos y construcción de dos edificios con el mismo destino, uno en la sección veintiuna (Pilar y Las Heras) y otro en la sección doce (San Cristóbal).

Los edificios se construirán con ejecución á los planos aprobados para las estaciones ya construídas.

Art. 2o Este gasto se hará de rentas generales y se imputará á la presente ley, mientras no sea incluído en la de presupuesto general.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y nueve de Julio de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA. — ANGEL SASTRE.
B. Ocampo, Sect. del Senado — *Alejandro Sarondo,* Secret. de la C. de DD.

Registrada bajo el no 4577.

—

Buenos Aires, Julio 24 de 1905.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

Acordando una patente provisional de previlegio de paquete.

Buenos Aires, Julio 22 de 1905.

Vista la solicitud presentada por los señores Delfino Hos. en su cáracter de agentes de la Compañía de Navegación Brasileña, á fin de obtener una patente provisional de privilegio de paquete para el vapor «Júpiter» mientras sea resuelto el expediente principal que se halla en tramitación; y habiendo los recurrentes adjuntado el certificado de depósito que es de práctica.

SE RESUELVE:

Art. 1o Acordar la patente solicitada, por el término de un mes.

Art. 2o Comuníquese á los Ministerios de Hacienda y de Marina para su conocimiento y demás fines, publíquese, y resérvese el expediente en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Ampliando el ítem 3, inciso 2, anexo C del presupuesto vigente.

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1o Amplíase con la suma de treinta mil pesos oro sellado la partida que asigna al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, el ítem tres, inciso dos, anexo C del presupuesto vigente, para atender gastos del Cuerpo Diplomático.

Art. 2o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y ocho de Julio de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA — ANGEL SASTRE.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *Juan Ovando,* Secret. de la C. de DD.

Registrada bajo el número 4574.

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

II

Aprobando nombramientos hechos por la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Julio 14 de 1905.

Vista la nota que antecede, de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los siguientes nombramientos efectuados por la Sociedad de Beneficencia de la Capital:

En el Hospital Rivadavia: partera 1a Micaela Soucarre; partera 2a Augusta Hertochaf, por dos y un año, respectivamente.

En el Hospital y Consultorio Oftalmológico: médico auxiliar, al doctor Francisco D. Obarrio; y

En el Hospital de Niños: jefe del laboratorio de bacteriología al doctor Julio G. Fernández; farmacéutico á don Julio V. de Lucca; ayudante de farmacia á don Agustín Oneto; practicantes mayores internos á Pedro P. Volpe, Justo Beret, Antonio Rodríguez y Rogelio Fumasoli, y practicantes menores internos á Carlos Perazzo, Juan Eseserri, Manuel Villarroel y Eduardo Velazco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

III

Estableciendo la forma de distribución de los beneficios de la Lotería Nacional en la Provincia de Catamarca.

Buenos Aires, Julio 12 de 1905.

Vista la precedente nota de la Junta Distribuidora de los beneficios de la Lotería Nacional de Beneficencia de la Provincia de Catamarca y de conformidad con el art. 7º del decreto de 6 de Noviembre de 1895, reglamentario de la Ley nº 3313,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La distribución de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional, que correspondan á la Provincia de Catamarca, durante el segundo semestre del año en curso, se hará en la forma siguiente:

1 Al Hospital San Juan Bautista, el cincuenta y uno por ciento............... 51 %
2 Al Asilo del Buen Pastor, el diez por ciento.. 10 »
3 Al Colegio del Carmen, el dos por ciento.. 2 »
4 Al Asilo de Pobres de San Vicente de Paúl, el cuatro por ciento.......... 4 »
5 A la Conferencia Vicentina y Hospital de Andalgalá, el veintitrés por ciento.. 23 »
6 A la Sociedad de Beneficencia de Belén, el cuatro por ciento....... 4 »
7 A la Sociedad de Beneficencia de Santa María, el cuatro por ciento.... 4 »
8 A la Sociedad de Caballeros de San Vicente de Paúl, el dos por ciento.... 2 »

Art. 2º La Comisión Distribuidora rendirá cuenta de las sumas que le sean entregadas en la forma establecida por el decreto de 30 de Junio de 1899.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

IV

Nombrando un Capellán de Coro, para la Catedral de Salta.

Buenos Aires, Julio 19 de 1905.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Capellán de Coro en la Iglesia Catedral de Salta, al Presbítero Don Martín López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Dejando sin efecto unos cargos formulados contra la Empresa «Depósitos y Muelles de las Catalinas».

Buenos Aires, Julio 18 de 1905.

Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que la Contaduría General de la Nación ha formulado cargos contra la Empresa «Depósitos y Muelles de las Catalinas», por sueldos impagos de los empleados nacionales que prestan servicios en sus depósitos;

Que la mencionada Empresa se niega á abonar dichos sueldos sosteniendo no estar obligada á hacerlo;

Atento lo dictaminado por los señores Procurador del Tesoro y General de la Nación; y

CONSIDERANDO:

1º Que según lo ha declarado la Excma Suprema Corte de Justicia Nacional, los derechos y deberes de la Empresa «Depósitos y Muelles de las Catalinas» en sus relaciones con el Gobierno de la Nación, están reglados por los decretos de Agosto 16 de 1872, Julio 19 de 1873 y Julio 21 de 1875 y por la ley de Octubre 13 de 1877, sentencia de 10 de Abril de 1897 en la causa seguida por la Empresa de las Catalinas contra el Gobierno Nacional por indemnización de daños y perjuicios;

2º Que ni la ley ni los decretos recordados contienen precepto alguno que obligue á la Empresa á abonar los sueldos de los empleados fiscales que prestan servicios en sus depósitos;

3º Que, si bien el decreto de 30 de Julio de 1891 dispone en términos generales que el personal ocupado en los almacenes particulares, habilitados como depósitos de aduana, ha de ser costeado por las respectivas empresas, esta disposición no comprende á la de las Catalinas por las condiciones especiales y distintas á las demás empresas de depósito en que la coloca la circunstancia enunciada en el considerando primero;

4º Que, por otra parte, el presupuesto anual de gastos de la Nación, sancionado por el H. Congreso, ha consignado partidas especiales para los sueldos referidos sin que figurara en el cálculo de recursos suma alguna que correspondiera particularmente á aquéllos, de cuya sanción legislativa se infiere que dichos gastos han de ser cubiertos por el Tesoro Público,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Contaduría General para que proceda á dejar sin efecto los cargos formulados contra la Empresa «Depósitos y Muelles de las Catalinas» por concepto de sueldos de los empleados fiscales que prestan servicios en la misma.

Art. 2º Comuníquese á la Inspección General de Aduanas y Resguardos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

Cediendo unos terrenos para bombas elevadoras.

Buenos Aires, Julio 22 de 1905.

Vista la nota que precede del Ministerio de Obras Públicas, pidiendo se ponga á disposición de la Dirección General de Obras de Salubridad, un terreno ubicado en el puerto de la capital en la esquina de las calles Venezuela y Avenida Espora, de 30 metros de frente al Este, por 40 metros de fondo al Sur, y otro terreno de 40 metros de frente al Este, sobre la calle de los Molinos, por 40 metros de fondo, situado próximamente en la prolongación de la calle Venezuela, los que se destinan al establecimiento de casas de bombas elevadoras para el servicio de saneamiento de dicho puerto y terrenos ganados al río; y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que dados los fines que se persiguen procede deferir á lo pedido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Acuérdanse los terrenos que se solicitan, debiendo la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata poner en posesión de ellos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Comuníquese lo resuelto al Ministerio de Obras Públicas y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

QUINTANA
J. A. TERRY.

III

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Julio 22 de 1905.

Visto lo solicitado por el recurrente y atento lo manifestado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, al Vista de la Aduana de la Capital, don Luis S. Zavalía, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia á don Héctor Zavalía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IV

Disponiendo el archivo de los cargos formulados á un escribano.

Buenos Aires, Julio 14 de 1905.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor don José A. Terry.

Exmo. Señor:

A efecto de dar cumplimiento al decreto del P. E. dictado con fecha 8 del corriente en el expediente nº 280, letra C. incoado contra el Escribano Emiliano A. Pereyra por cobro de la multa de mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional y de la inhabilitación temporaria para ejercer su profesión, me dediqué á hacer las averiguaciones necesarias para constatar la existencia del citado Escribano señor Pereyra y su actual domicilio, las que me dieron el resultado siguiente:

En la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil se me informó que el Escribano Pereyra había renunciado la regencia del Registro nº 43 en el mes de Septiembre de 1897, nombrándose en su remplazo al Escribano don Horacio Tulio, cancelándose en consecuencia la fianza establecida por el art. 173 de la Ley Orgánica de los Tribunales. Se me manifestó además que el señor Pereyra había fallecido en la Provincia de Buenos Aires, pero sin que de este hecho existiese constancia en la Excma. Cámara desde que el señor Pereyra no ejercía ya el oficio de escribano en la época de su fallecimiento.

Continuando mis averiguaciones me trasladé al Colegio de Escribanos y allí se me informó que el Escribano señor Pereyra, después de haber renunciado la regencia de su Registro, se trasladó á la Provincia de Buenos Aires, estableciéndose en el pueblo de Arenales, donde falleció el año 1902 ó 1903, sin dejar bienes de fortuna, tanto que para inhumar su cadáver tuvo que remitir de esta Capital una cantidad de dinero el Escribano don Nicanor Repetto, quien personlmeute me hizo también la misma manifestación.

En mérito de estos antecedentes opino, Excmo Señor, que es inoficioso iniciar contra don Emiliano A. Pereyra las gestiones que V. E. me encomendó, pues ellas darían un resultado completamente negativo.

Si V. E. lo tiene á bien, pienso que lo procedente sería ordenar el archivo de este expediente; sin embargo V. E. con mejor criterio se dignará resolver lo que corresponda.

Dios guarde á V. E.—*R. Naveira.*

Buenos Aires, Julio 14 de 1905.

Atento lo expuesto precedentemente por el señor Agente Fiscal,

El Presidente de la República

DECRETA:

Dése al archivo en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

V

Estableciendo el aforo de los tabacos elaborados, de ciertas proveniencias.

Buenos Aires, Julio 18 de 1905.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos manifiesta en la nota que precede, haberse deslizado un error en la Tabla de Aforos para los tabacos, al omitir los tabacos elabarados, franceses, italianos, alemanes, y filipinos, en hebra ó pulverizados; y á fin de subsanar la omisión referida,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Fíjase como aforo para los tabacos elaborados, franceses, italianos, alemanes y filipinos, en hebra ó pulverizados, el aforo de doce pesos ($ 12,00 m/n) moneda nacional el kilogramo, y el impuesto de cuatro pesos moneda nacional ($ 4,00 m/n) también por kilogramo.

Art. 2o Pase á la Administración General de Impuestos Internos para que agregue éste como complementario del decreto, fijando la Tabla de Aforos en vigor, y publíquese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

VI

Denegando una rebaja de aforo

Buenos Aires, Julio 22 de 1905.

Vista la solicitud que precede de la Compañía General Fósforos, pidiendo se reduzca á 5 % el derecho de importación de los trapos viejos considerándolos como materia prima para la fabricación de papel, y se establezca el valor de diez pesos por tonelada; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos; y

CONSIDERANDO:

Que por lo que atañe al derecho, aparte de no existir mayor ventaja al efectuar la modificación pedida, corresponde al Poder Legislativo su reforma; y por lo que respecta al aforo, debe tomarse nota para cuando se practique un nuevo estudio del arancel en vigor,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la reforma de derechos solicitada.

Resérvese en Secretaría, para en su oportunidad proyectar la modificación que corresponda acerca del aforo del artículo que motivó estas actuaciones.

J. A. TERRY.

VII

Concediendo una transferencia de materiales.

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (arts. 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del F. C. del Sud el permiso pedido para que la Compañía Dock Sud de Buenos Aires, le transfiera un martinete para fijar pilotes, completo, un molinete á mano para levantar pesos, cinco toneladas rieles y accesorios y cuarenta carretillas de una rueda con cajón de madera, libre de derechos, con la intervención de la Aduana de la Capital.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

VIII

Autorizando la venta de material férreo.

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el permiso pedido para vender, sin cargo de derechos, al Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, (40) cuarenta postes de señales, con sus faroles y demás accesorios correspondientes, con la intervención de la Aduana de Rosario.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

IX

Permitiendo ceder un motor á electricidad.

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentanto la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril del Sud el permiso pedido para ceder, previo pago de los derechos que correspondan, al Departamento de Confiterías de la Empresa, tres cajones conteniendo un motor á eléctricidad, con la intervención de la Aduana de la Capital.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

X

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4o de la ley no. 4479, de Septiembre 30 de 1904,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de inportación, previa exhibición del respectivo conocimiento, (30) treinta bultos conteniendo drogas venidas en el vapor «Bellarden» y que según se expresa en la solicitud que precede, del Hospital Británico, se destinan al servicio del mismo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (5) cinco cajones conteniendo formularios impresos y (4) cuatro cajones conteniendo cajas de hierro, venidos en los vapores «Nile» é «Imperial Prince», y que según se expresa en la nota que precede, del Banco de la Nación, se destinan al servicio del mismo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cinco cajones conteniendo un mil trescientos treinta y cuatro kilogramos de acero para cuños monetarios, venidos en el vapor inglés «Normandy», y que según se expresa en la nota que precede, de la Casa de Moneda, se destinan al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importactón, un cajón conteniendo una máquina para cortar césped venida en el vapor «Dranaria», y que según se expresa en la solicitud que precede, del Presidente del Golf Club Argentino, se destina al servicio de dicha institución.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4o de la ley no 4301, de 3 de Febrero de 1904,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, setecientos cuarenta bultos conteniendo cinco tramos metálicos venidos en el vapor «Sonnemburg», y que según se expresa en la nota que precede, del Ministerio de Obras Públicas, se destinan al servicio del puerto á construirse sobre el río Diamante, en la Provincia de Mendoza.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Reguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XV

Ordenando el archivo de un expediente.

Excmo. Señor:

Resuelto por la Aduana, el Expediente 10 letra T, el recurrente optó la vía judicial para recurrir del fallo recaído, renunciando por consiguiente de la administrativa—(art. 63 de la ley de Aduana).

Habiendo pues dictado resolución el juzgado Federal sobre el asunto y consentídola, don J. Günther, ha pasado ella en autoridad de cosa juzgada, sin que se pueda reabrir el juicio con nuevas discusiones. No queda por tanto más trámite que su inmediato cumplimiento.

Por estas consideraciones fué que la Inspección, al expedir su informe en el expediente no 2431, letra G, de ese Ministerio, relacionó circunstanciadamente los antecedentes que obraban en poder de la Aduana para el cumplimiento de la resolución, porque agregarlos al nuevo reclamo del interesado ante V. E., significaba paralizar de hecho todo procedimiento ejecutivo, para lo cual la Inspección no se considera facultada.—Buenos Aires, Julio 11 de 1905.—*Luis García.*

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Vista la presentación del señor Félix Günther, pidiendo se ordene á la Aduana de la Capital la suspensión de todo procedimiento, en tanto se resuelve el reclamo que ha deduci-

do ante este Ministerio, respecto de un fallo administrativo que declara caídos en comiso unos automóviles (expdte. nº. 2341, letra G, División 2ª, año 1905); y teniendo en cuenta que resuelto dicho reclamo, no tiene objeto ya el presente pedido,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, previa reposición de sellos.

J. A. TERRY.

XVI

Sobre rebaja de aforos

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Vista la solicitud que precede de las compañías de gas del Río de la Plata, Primitiva y Nueva, pidiendo se rebaje el aforo de las cocinas á gas que importan, con lo que se conseguirá que puedan ellas á su vez disminuir el arrendamiento que cobran por dichas cocinas, poniéndolas al alcance de las familias que cuentan con limitados recursos de subsistencia, y teniendo en cuenta, que si bien como lo hace presente la Inspección General de Aduanas y Resguardos, es digno de atención el pedido de que se trata, por el momento no es posible introducir modificaciones en el Arancel en vigor,

SE RESUELVE:

Téngase presente para en su oportunidad proyectar las modificaciones que sean del caso. Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVII

Confirmando un fallo de la Aduana de la Capital.

Excmo. Señor:

Fuera de que la ley no acuerda recurso por la diferencia de clasificación, mi opinión respecto del fondo del asunto concuerda con los precedentes informes.

No puede considerarse á la mercadería de la referencia como un repuesto de maquinaria desde que es simplemente un artículo de consumo ó de explotación. Siguiendo la doctrina de los recurrentes habría que considerar que el aceite debe clasificarse también como repuesto. Pienso pues, que V. E. no debe hacer lugar á lo solicitado.—Buenos Aires, Julio 11 de 1905.—GUILLERMO TORRES.

—

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Vista la presentación de la Compañía General de Fósforos, pidiendo que el fieltro de lana que motivó el sumario resuelto por este Ministerio en 27 de Abril último, sea despachado con sujeción al derecho de 10 %, por considerarlo un repuesto de máquinas; oído el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que, aparte de que sobre la clasificación del artículo se ha pronunciado oportunamente el Tribunal de Vistas y el fallo de éste es inapelable (art. 137 de las Ordenanzas y decreto de Junio de 1903), debe tenerse presente que, como en varias oportunidades se ha resuelto, son *repuestos de maquinarias* aquellos que forman parte integrante de éstas y no constituyen, como en el caso ocurrente, un elemento de consumo ó explotación;

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY

XVIII

Disponiendo la devolución de unos derechos.

Excmo. Señor:

Por resolución de fecha 5 de Abril ppdo., recaída á mérito de una solicitud interpuesta por los señores Kley y Cía., ese Ministerio estableció que, no habiendo sido modificada la Ley de Pescantes Hidráulicos y su reglamentación, hallábase en vigor el decreto de Octubre 4 de 1902, que excluye de la disposición del art. 13 del decreto reglamentario, á las botellas vacías, cuyo impuesto debe abonarse de conformidad con el peso bruto de las mismas.

En mérito de ello y desde que resulta comprobado de las precedentes actuaciones, que la Empresa Cervecería Bieckert Lda. ha tenido oblando desde el 1º de Enero del corriente año, el derecho de guinche en concepto de botellas vacías, introducidas para sus productos, á base del volumen, lo que importa una diferencia de cuatrocientos ochenta pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, abonados de más por la misma, según así consta de la planilla que corre agregada á fs. 3, esta Inspección cree que, por razones de equidad, V. E. debe acceder á la devolución que se reclama.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—*Luis García.*

—

Excmo. Señor:

De acuerdo con el precedente informe de la Inspección de Aduanas, creo que V. E. debe ordenar la devolución solicitada.—Buenos Aires, Julio 11/905.—GUILLERMO TORRES.

—

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Visto el pedido del señor F. H. Chevalier Boutell, en representación de la Compañía Cervecería Bieckert (1900) Limitada, referente á que se le devuelvan los derechos pagados de más en la Aduana de la Capital, en concepto de impuestos de guinche por fardos de botellas vacías introducidas desde el 1º de Enero ppdo.; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose satisfecho el derecho de la referencia con sujeción al volumen, en lugar de tomarse por base el peso de la mercadería, que es lo que correspondía, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 4 de Octubre de 1902, procede la devolución que se reclama,

SE RESUELVE:

Pase á la Contaduría General para que proceda á formular la liquidación respectiva por las sumas á devolver á la sociedad peticionante, y fecho vuelva á los efectos ulteriores.

J. A. TERRY.

XIX

No haciendo lugar á la devolución de unos derechos.

Excmo Señor:

Lol buques son clasificados de cabotaje ó de ultramar por nuestras leyes y disposiciones vigentes, según ellos se dediquen á la carrera de los ríos y costas de la República, ó á la navegación de cabos afuera.

Como los primeros se dedican exclusivamente al tráfico fluvial y comercio entre nuestros puertos y los interiores de los países limítrofes, constituyen buques y tripulantes, capital y labor nacional, y por esto nuestras leyes impositivas son más benignas con ellos.

Así pues, un buque que dedicado al comercio de ultramar efectúa un viaje accidental á los ríos, no puede ser tratado de igual manera que otro de cabotaje, salvo las excepciones expresamente apuntadas en la ley, y entre éstas no se encuentran comprendidas las que motivan el presente expediente, porque el viaje realizado por el vapor «Loch Luitrathen» al puerto de Fray Bentos sin antes haber abonado en el de esta Capital los impuestos que le corresponden por la ley, no modifica su carácter de buque de ultramar.

Aceptar lo contrario sería violar las disposiciones legales vigentes, pues los buques procedentes del extranjero podrían dirigirse primeramente á cualquiera de los puertos de los ríos más próximos para regresar luego al de esta capital, que es su verdadero destino, y simular así un viaje de cabotaje para eludir el pago de los impuestos que en realidad le corresponden, lo que no es dado aceptar.

No debe, pues, V. E. deferir á lo solicitado. —Buenos Aires, Julio 3 de 1905.—*Luis García.*

—

Excmo Señor:

Desde que el buque á que se hace referencia ha entrado al Puerto de la Capital para cargar mercadería con destino á ultramar, no puede considerarse como un buque de cabotaje, puesto que no se adquiere este carácter por tocar antes en otros puertos interiores argentinos; pienso, pues, de acuerdo con los precedentes informes, que no es posible hacer lugar á lo solicitado.—Buenos Aires, Julio 11 de 1905.—GUILLERMO TORRES.

—

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Vista la presentación de los señores Vogler y Duchmits, pidiendo se les devuelva lo que han pagado de más por patentes, sellos, visita de sanidad, faros, etc, con motivo de haber considerado la Aduana de la Capital al vapor Inglés «Loch Luitrathen» como de ultramar en su entrada al puerto para cargar frutos del país, con procedencia de Fray Bentos (R. O.); oídos la Inspección General de Aduanas y Resguardos y el Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que el hecho de que dicho buque, que procede de ultramar, haya efectuado un viaje accidental á los ríos, no lo habilita, dentro de las prescripciones legales en vigor, para que en su primer entrada al Puerto de la Capital se le reputa de cabotaje,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Vuelva á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XX

Dejando la exoneración de una multa.

Excmo. Señor:

El art. 114 de las ordenanzas, al exigir la documentación de las mercaderías á despacho directo dentro de los ocho días siguientes de la entrada del buque importador, no hace distinción alguna entre las libres y las sujetas á derecho, alcanzando, por consiguiente, á toda por igual. La circunstancia de ser la Dirección General de las Obras de Salubridad la que debe gestionar ante el Superior Gobierno la libre introducción de los efectos destinados al recurrente para la construcción de las obras de que es concesionario, no es una razón para que éste deje de cumplir con las prescripciones de la ley, porque mientras se tramitaba el expediente liberatorio, él ha debido y podido presentar los despachos dentro del plazo marcado evitando así la multa en que ha incurrido.

En virtud de lo expuesto entiende esta Inspección que no debe accederse á lo solicitad —Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—*Luis Garcí*

—

Excmo. Señor:

Mi opinión concuerda con lo manifestad por la Inspección General de Aduanas en el precedente informe, que reproduzco como dictamen.—Buenos Aires, Julio 13 de 1905.—GUILLERMO TORRES.

—

Buenos Aires, Julio 22 de 1905.

Vista la presentación del señor Miguel I trada, pidiendo se le exonere de la multa 2 % que pretende hacer efectiva la Aduana Santa Fe, por retardo en la presentación respectivo documento de despacho directo varios artículos de libre importación; aten lo informado por la Inspección General Aduanas y Resguardos, oído el señor Procu dor del Tesoro y teniendo en cuenta que

hecho de ser el peticionante contratista de las obras de saneamiento de dicha ciudad, y requerirse, en cada caso de importación libre de los materiales, la gestión de la Dirección General de las Obras de Salubridad, no implica se deje de cumplir las prescripciones legales en vigor, respecto de la documentación aduanera,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Vuelva á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXI

Denegando un pedido de exoneración de multa por infracción á la ley de sellos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1905.

Visto que el Escribano Público, don Miguel Barrenechea solicita se le exima del pago de la multa impuesta por infracción á la Ley de Papel Sellado; y resultando de las informaciones producidas:

Que el recurrente ha sido multado en otra oportunidad por igual infracción, lo que importa reincidencia; y de conformidad con lo pedido por la Aministración del ramo y el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y vuelva á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos á sus efectos y reposición de fojas.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de 2a del Archivo de la Intendencia de la Armada, al ex empleado de la misma don Julio Facio Hebequer, en reemplazo de don Floro Neyra, que falleció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Vista la adjunta renuncia y la propuesta que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el auxiliar preparador de la Sección Droguería de la Intendencia de la Armada don Luis D. Fagetti y nómbrase en su reemplazo á don Francisco Favrega.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Concediesdo venia al señor Belisario Roldán para demandar á la Nación.

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Concédese venia al señor Belisario Roldán, representante de la Compñía de Navegación á vapor del Río Bermejo, para demandar á la Nación.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á quince de Julio de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA. — ANGEL SASTRE.
B. Ocampo, Secretario del Senado — *Alejandro Sorondo*, Secret. de la C. de DD.

Registrada bajo el nº 4571.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Archivando un expediente

Buenos Aires, Julio 24 de 1905.

Visto este expediente, en el que los senores Carlos Schickendantz, Roberto Kracht, Oscar Schefftel, Juan Ceccarelli di Ceccano, Antonio Ivanissevich y Enrique Laborde solicitan en explotación forestal una superficie de diez mil hectáreas cada uno, en el territorio del Chaco; y resultando de lo informado por la División de Tierras y Colonias que la ubicación de las superficies pedidas está comprendida en la zona que recorrerá el Ferrocarril de Barranqueras á Anatuya y que se ha resuelto reservar á los fines de la construcción de esa vía férrea,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la División de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando á la Dirección General de Vías de Comunicación para adquirir los artículos necesarios para la construcción del camino de Córdoba á Cruz del Eje.

Buenos Aires, Julio 24 de 1905.

Siendo necesarios los artículos á que se refiere este expediente, para las obras de construcción del camino de Córdoba á Cruz del Eje, autorizado por acuerdo de 21 de Julio de 1904; vistas las propuestas presentadas para su provisión y atento lo manifestado en los anteriores informes,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación para adquirir en la casa Bagú Hnos. y Cía. cuatro carpas de lona Wodbery por la suma de trescientos ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 388 m/n) y en la de Meucci y Cía. cinco docenas de carretillas, por la cantidad de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360 m/n).

El gasto total de setecientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 748 m/n), que se autoriza se abonará con los fondos destinados á las obras de que se trata.

Tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACION

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos		13.540 —
Administ. de Contribución Territorial y Patentes		61.253 90
Aduana de la Capital	7.349 81	372.717 71
Administración de Impuestos Internos		57.864 75
Devoluciones de Habilitados pagadores.		30 —
Otros conceptos		696 33
Letras cobradas		3.822 —
Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación	358 18	36.555 75
	7.707 99	546.480 44

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$ 24 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	» 213 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	» 579 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	» 709 40
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	» 271 60
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	» 434 10
	$ 2.231 10

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DE LOS DÍAS 22 Y 24 JULIO

Boletín Judicial........................	$	929 85
Boletín Oficial......	»	84 —
		$ 1.013 85

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 22 de Julio de 1905........................	284.676 47	125.257 64	9.563 41	134.821 05	86 —
Total recaudado en el mes corriente.	6 473.562 27	2.848.367 89	216.994 18	3.065 362 07	20.753 34
Id en igual período del año anterior.	5.753.196 70	2.531.433 95	265.279 85	2.796.713 80	23.009 98
Diferencia en favor del mes de Julio del año 1905.....................				268.648 27	
Id id id id 1904....					2 256 64
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	52.383.669 56	23.048.814 79	2.468.959 13	25.517.773 92	225.153 44
Id id en igual período del año anterior	47 830.602 68	21.044.675 85	2.762.885 19	23.807.561 04	220.489 73
Diferencia en favor de 1905.........				1.710.212 88	4.663 71
Id id de 1904.........					

A Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 155

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Prorrogando el plazo para que los proveedores de efectos á los jefes y oficiales del Ejército presenten conformes de los mismos.—Nombramientos.—Permutas.—Pases.—Anulando una libreta de tasa militar y mandando se levante la prevención sumaria—Asignación de sobresueldo á profesores militares del Colegio Militar.

Presentación de conformes:

Buenos Aires, Julio 14 de 1905. Habiéndose presentado algunas casas de comercio que proveen de vestuario, calzado y demás útiles por asignación á jefes y oficiales del Ejército, solicitando un plazo mayor que el determinado por el art. 2º del decreto de fecha 14 de Abril último, para presentar las cuentas con el *conforme* de los interesados, fundándose los peticionantes en las numerosas cuentas que tienen que pasar y enviar á distintos puntos de la República; y no correspondiendo acceder á la prórroga hasta el 31 de Diciembre solicitada por algunos, pues dentro del tiempo determinado han tenido el suficiente para ponerse en las condiciones exigidas por el decreto de referencia; no obstante esto, y con el propósito de facilitar en lo posible á los recurrentes la presentación de sus cuentas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 31 de Agosto próximo el plazo dado por decreto de 14 de Abril último, para que las casas de comercio que proveen de ropa, calzado y efectos por asignación á jefes y oficiales del Ejército presenten las cuentas con el *conforme* de los interesados, que expresa el art. 2º del decreto referido; pero sin que esto importe modificar lo establecido para el descuento del 25 % de la asignación mensual de cada uno, descuento que se hará efectivo desde el 1º de Agosto próximo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Nombramientos:

Buenos Aires, Julio 1º de 1905.—Visto el Reglamento de la Escuela Superior de Guerra y el decreto de fecha 10 de Abril del corriente año, nombrando profesor de dibujo topográfico al de topografía de la misma; y siendo necesario para la enseñanza en dicho instituto la reproducción de planos topográficos, croquis y demás trabajos litográficos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase litógrafo impresor de la Escuela Superior de Guerra, con anterioridad del 27 de Abril ppdo., al profesional don Ernesto Olivera Pintos, con el sueldo mensual de cien pesos moneda legal, que se imputarán al inciso 4, ítem I del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Julio 20 de 1905.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase inspector de Artillería é Ingenieros, al señor coronel D. Ramón Ruiz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Julio 20 de 1905.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe de la 4ª división del Gabinete Militar, al auxiliar de la misma teniente coronel D. Augusto A. Maligne.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Permutas:

Buenos Aires, Julio 20 de 1905.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Permútanse en sus actuales cargos á los mayores D. Eusebio Roldán, segundo jefe del Regimiento 6º de caballería de línea, con D. Leopoldo Reyes, jefe de la sección Transportes del Arsenal Principal de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Julio 19 de 1905.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente auxiliar del Hospital Militar Central, al ciudadano D. Severo A. Mujica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacipnal y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Pases:

Por decreto de fecha 7 del corriente, ha sido nombrado habilitado del Regimiento 7 de caballería de línea, por lo que resta del corriente año, el teniente 2º D. Pantaleón Gómez, en remplazo del alférez D. Domingo Jiménez Luna.

Por resolución de fecha 10 del mismo, se ha dispuesto pase á prestar sus servicios, como auxiliar de la sección Pensionistas de la Intendencia General de Guerra, el mayor D. Juan Alberti, de la Plana Mayor Activa.

Anulando una libreta:

Capital Federal, Julio 18 de 1905.—Vista la nota del presidente de la Junta de Excepciones del Rosario de Santa Fe, de fecha 7 del corriente, en que da cuenta del extravío de la libreta de Tasa Militar conteniendo cien sellos del valor de doce pesos moneda nacional, numerada del 5301 al 5400,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Queda anulada y sin ningún valor la referida libreta de Tasa Militar numerada del 5301 al 5400, debiendo pasar estos antecedentes á la 7ª división del Gabinete Militar para que designe un juez de instrucción á fin de constatar la responsabilidad que corresponda.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Sobresueldos:

Buenos Aires, Julio 19 de 1905.—No habiéndose determinado la asignación que les corresponde en concepto de sobresueldo á los capitanes de artillería don Alfredo N. Romero, diplomado de Estado Mayor don Pascual Quiroz y de ingenieros don Felipe Perlasca, nombrados últimamente profesores del curso superior del Colegio Militar de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, á cada uno de los capitanes don Alfredo N. Romero, don Pascual Quiroz y don Felipe Perlasca, como sobresueldo por las cátedras que desempeñan en el curso superior del Colegio Militar de la Nación, debiendo imputarse este gasto al inciso 4º, ítem 17, del Presupuesto de Guerra vigente, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 3º, del decreto de 19 de Abril de 1905.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
BOLETIN MILITAR

N° 26

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Encargando al Estado Mayor del Ejército el estudio y redacción de los reglamentos—Aclaración sobre concesión de licencias.

Buenos Aires, Julio 18 de 1905.—Vistos los superiores decretos de fecha 31 de Diciembre de 1900 y 18 de Febrero de 1902, organizando el Departamento de Guerra y el Reglamento del Estado Mayor del Ejército, que le asigna la dirección de los trabajos de preparación para la guerra; y considerando que los reglamentos del Ejército deben garantir y asegurar la más eficaz preparación de las tropas y servicios, en vista de su empleo en la guerra; y siendo necesario para conseguirlo, que el Estado Mayor del Ejército tenga en ellos la debida ingerencia directa, que garanta la perfecta armonía y continuidad entre la preparación de las tropas en la paz y su empleo en campaña, bajo la ¡más completa unidad de doctrina, criterio y espíritu en la redacción y aplicación de los reglamentos, de acuerdo con los cuales el Ejército se prepara y emplea,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° El Estado Mayor del Ejército tendrá á su cargo el estudio y redacción de los reglamentos del Ejército, que estaba asignado á la 4ª división del Gabinete Militar.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése en el *Boletín Militar*.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.—Habiendo demostrado la práctica que en la concesión de licencias á Jefes y Oficiales por los comandos de región, se omiten preceptos determinados por los reglamentos en vigencia en el Ejército; y no estando bien definida la autorización que consigna el artículo 10 de las instrucciones, que determina el mando, deberes y atribuciones de los comandantes en jefe de región, etc., y que conviene aclarar, por exigirlo así el buen servicio,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1° Los comandantes de región podrán conceder licencia á los oficiales que la solicitasen y por un período que no exceda de diez días dentro del comando respectivo de que forme parte el solicitante, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 147 del Reglamento para el servicio interno, debiendo dar cuenta en el acto á este ministerio. Las licencias á los jefes y 2os jefes de los cuerpos sólo podrán ser concedidas por el subscripto, y en casos de urgencia debidamente justificada, como lo determina el art. 152 del citado reglamento, los comandantes de región podrán concederlas, dando el aviso que determina el párrafo anterior.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, como aclaración del artículo 10 de las instrucciones dictadas el 30 de Julio de 1902 y archívese.—GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

QUEJA DEL SEÑOR CRISTÓBAL LÓPEZ CONTRA EL FERROCARRIL DEL SUD.

04105-S-1905.—Junio 13 de 1905.—Vista la queja formulada por don Cristóbal López contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por el retardo en la entrega de un baúl de tres que constituían su equipaje, despachado de Tres Arroyos á Juárez, el 12 de Marzo ppdo.; resultando de lo actuado que efectivamente hubo retardo en la entrega de ese baúl, por lo que, y no habiéndose entregado al querellante en el tiempo que ordena el art. 174 del reglamento general de ferrocarriles, corresponde la aplicación del art. 180 del mismo,

SE RESUELVE:

Declárase que el querellante podrá pretender de la Empresa del Ferrocarril del Sud la indemnización de los daños y perjuicios que probase haber recibido por la expresada causa, á cuyo efecto deberá concurrir ante quién corresponda.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR IGNACIO LACLAUSTRA CONTRA EL F. C. OESTE DE BUENOS AIRES.

01763-O-1905.—Julio 13 de 1905.—Vista la queja formulada por don Ignacio Laclaustra contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por retardo en la entrega de tres baules despachados como carga de Flora á Los Toldos el 6 de Febrero ppdo., según carta de porte n° 14; resultando de lo actuado que la carga fué puesta á disposición del consignatario el 12 del mismo mes á las 7 a. m., es decir después del transcurso de 127 horas, computadas desde las 12 de la noche del día de su recibo por la Empresa, como lo dispone el art. 223 del reglamento general de ferrocarriles; que la distancia existente entre Flora y Los Toldos es de 157 kilómetros; y

CONSIDERANDO:

Que según el art. 222 del reglamento general citado sólo ha debido emplearse en este transporte, como máximo 82 horas, por lo que corresponde la aplicación del art. 225 del mismo,

SE RESUELVE:

Declárase justificada la queja interpuesta, por lo que, y conforme á la mencionada disposición, la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires deberá devolver al querellante la parte del precio del transporte proporcional á la duración del retardo, ó sea el 56 %, sin perjuicio de resarcirle el mayor daño que probare haber recibido por tal causa.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

MODIFICACIÓN EN LA SALIDA DE TRENES (F. C. BUENOS AIRES AL PACÍFICO).

06555-P-1905.—Julio 13 de 1905.—De acuerdo con lo informado por la sección Mecánica,

SE RESUELVE:

Autorizar al Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para agregar el coche dormitorio con destino al ramal de Saforcada á Santa Isabel al tren nocturno n° 73 que sale de «Retiro» los días viernes, en lugar de los sábados, y para que haga salir el tren n° 85 los sábados de Saforcada, en lugar de los domingos, como actualmente, sin modificar el intinerario.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

PLATAFORMA EN LA ESTACIÓN «SOLER» (F. C. BUENOS AIRES AL PACÍFICO).

08493-P-1904.—Julio 13 de 1905.—De acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico proceda á la construcción de una plataforma en su estación Soler, fijándosele al efecto el plazo de treinta días, para que presente los planos correspondientes.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

CHOQUE DEL TREN N°. 20 EN EL KILÓMETRO 247500 (F. C. B. A. Y ROSARIO).

01617-B-1905.—Julio 13 de 1905.—Visto lo actuado en este expediente con motivo del choque del tren n° 20 con una jardinera, ocurrido el día 16 de Enero último, en el paso á nivel del kilómetro 247500, entre «Empalme Villa Constitución» y «San Nicolás». De acuerdo con lo informado por la Sección Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas resulta que el accidente se produjo por culpa del maquinista, quien no hizo uso del silbato en tiempo oportuno, infringiendo lo dispuesto en el art. 87 de la ley general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los artículos 65 y 91 de la ley mencionada, la Empresa del Ferrocarril B. A. y Rosario debe responder por los daños y perjuicios que haya ocasionado el choque de la referencia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

NO HACIENDO LUGAR A UNA RECONSIDERACIÓN (F. C. BUENOS AIRES Y ROSARIO).

05118-B-1904.—Julio 13 de 1905.—Visto nuevamente este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario pide reconsideración á la resolución de esta Dirección General, de fecha Noviembre 18 de 1904, por la que se le ordena que en el plazo de treinta días provea al paso á nivel particular del kilómetro 47146 del ramal de Río Cuarto, de la tranquera y candado de que carece del lado de la calle pública.—De acuerdo con el precedente informe de la Sección Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución ha sido dictada por exigirlo la seguridad del tráfico,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la reconsideración solicitada, haciendo saber al Ferrocarril, que debe estarse á lo resuelto.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Habiendo el Superior Gobierno Nacional dejado sin efecto la licitación habida el 23 de Junio ppdo. y autorizado á este Departamento para adquirir los artículos para uniforme de agentes de policía, soldados del Cuerpo de Bomberos y Jefes y Oficiales del mismo, por licitación verbal, se hace saber que ésta tendrá lugar el día 1° de Agosto á las 2 y 30 p.m., en el despacho del señor Secretario General.

El detalle de los artículos ha sido ya publicado en «El País» y «Boletin Oficial» y puede verse también en la Oficina de Suministros y Control ó en esta Comisaría de Ordenes, donde el pliego de condiciones está á disposición de los interesados.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. v-1° de Agosto.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante diez días para la provisión de ebonitas y porosos. Las propuestas serán recibidas y abiertas pú-

blicamente el Jueves 3 de Agosto á las dos de la tarde en la Oficina Interventora de Compras Moreno 483. Muestras, condiciones, etc., ocurrir á la misma Oficina. Buenos Aires, Julio 25 de 1905.—*El Secretario.* v-3-Agosto.

En la Dirección General se recibirán propuestas el día 7 de Agosto á las 3 p.m. para la venta de carros, bueyes, caballos y mulas, que tiene de su propiedad en «Tecka» (Territorio del Chubut).

El pliego de condiciones y detalles podrá verse en la Secretaría General.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905.—*A. Claros.* v-7-Agosto.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Por cuauto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 14 d.l corriente en el expediente 20667. *I. 904., la siguiente*

ORDENANZA:

Art. 1º Las ambulancias de la Asistencia Pública, los coches de tranvía y los carros del correo, usarán una campana según modelo aprobado por el D. E.

Art. 2º Los automóviles usarán bocina, no pudiendo ser su sonido ni muy estridente ni muy agudo.

Art. 3º Las bicicletas llevarán tímbres y cascabeles, debiendo hacer uso del timbre al aproximarse á las bocacalles, advirtiendo al transeunte su paso, ó cuando notasen obstáculos en su camino.

Art. 4º Queda prohibido el uso de silbatos á vapor en los establecimientos industriales establecidos en el municipio.

Art. 5º Prohíbese el uso de silbatos en los carros de vendedores de maní, uso de campana ó de cencerro en los carros aguateros ó de reparto. Estas dos últimas clases podrán usar pequeños cascabeles.

Art. 6º Los infractores á los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 incurrirán en la multa de veinte pesos por cada infracción.

Art. 7º Queda facultado el D. E. para que al reglamentar la presente ordenanza, determine los plazos en que deberá empezar á regir, teniendo en cuenta la importancia de las modificaciones que sean necesarias introducir por los que deban cumplirla.

Art. 8º Comuníquese, etc. OBARRIO. *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M. ROSETI. *Centeno.*

v-27-de Julio.

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 14 del corriente en el expediente 37394 G. 904, la siguiente

ORDENANZA:

La tuberculinización de los animales cuya leche sea utilizada para la alimentación humana, es obligatoria y se efectuará por la Administración Sanitaria, cada vez que el D. E. lo considere necesario; debiendo fijarse al practicar la inoculación, entre la Administración Sanitaria y el propietario, el valor del animal, no pudiendo exceder de $ 150 m/n para las vacas; $ 100 m/n para las burras; y $ 30 m/n para las yeguas; y $ 15 m/n para las cabras.

Art. 2º Los dueños de tambo no podrán retirar los animales que estén sometidos á la prueba de la tuberculinización, ni á los que habiendo reacionado á la tuberculina se consideran tuberculosos

Art. 3º La Administración Sanitaria procederá á sacrificar en los mataderos á todos los animales que, según la inoculación de la tuberculina, resulten tuberculosos.

Art. 4º La introducción, substitución ó retiro de los animales en los tambos, no podrá hacerse sin previo aviso á la Administración Sanitaria, bajo pena de cien pesos moneda nacional de multa y alejamiento del animal si resultase enfermo.

Art. 5º A los efectos del artículo anterior se considera dueño del animal, al dueño ó inquilino principal del tambo donde aquél se aloje.

Art. 6º El D. E. abonará á los dueños de animales que se sacrifiquen en los mataderos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40, las siguientes indemnizaciones:

Por animal que resulte atacado de tubercurlosis generalizada, una tercera parte del valofijado.

Por animal que resulte atacado de tuberculosis localizada, dos terceras partes del valor fijado.

De estas indemnizaciones se deducirá la parte utilizable del animal, de acuerdo con los reglamentos sanitarios.

Art. 7º Comuníquese, etc. OBARRIO. *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M. ROSETI. *Centeno.*

v-27 de Julio.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que se consideren con derechos á los lotes 30, 31 y 32 Nº 2 manzana 4ª Sección 9ª del Cementerio del Oeste que corresponden por la antigua traza á la mitad de las sepulturas 14, la 15 y 16 del tablón 2º letra A, de la misma manzana y sección, que dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha deberán presentarse en esta Oficina á deducir sus acciones con los títulos respectivos, pues vencido dicho plazo no se atenderá reclamo alguno, procediendo la Municipalidad á arrendarlos á la persona que los ha solicitado. (Exp. 18734-A-985).—*El Secretario.*

v-18-Agosto.

PATENTES DE COCHES DE COCHERÍA DE PLAZA Y CARROS DE CARGA.

El 31 del corriente mes de Julio vence el plazo para el pago del 2º semestre de la patente anual, la que sólo se otorgará al que justifique haber satisfecho el importe del 1er semestre; de lo contrario, se hará efectiva íntegra, por todo el año.

Siendo este plazo improrrogable, la falta de umplimiento será penada con la multa del 50 %, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 196 de la ordenanza vigente, en ningún caso podrá ser exonerada.

v-31-Julio.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino á los hospitales municipales por lo que resta del corriente año. Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Julio 19 de 1905. v-29-Julio.

Licitación para la provisión de 200 columnas del tipo 3 de hierro fundido, con destino á los servicios del alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad, Buenos Aires, Julio 20 de 1905. v-31-Julio

---

Licitación para la provisión de leche pasteurizada á los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 11 de 1905. v-21-Agosto

---

Licitación para el adoquinado de las calles Vélez Sarsfield, de Caseros al Riachuelo y General Iriarte, de Santa María al límite Oeste de los terrenos de Pereyra. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Agosto á las 3 p m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1905.—*El Secretario.* v-7-Agosto.

Licitación para el adoquinado de la calle Garay, de Matheu hasta unir con el empedrado existente entre Jujuy y Catamarca. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Agosto, á las 4 p.m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1905 —*El Secretario.* v-7-Agosto.

Licitación para el adoquinado de las calles Republiquetas á Freyre y F. C. C. A. y Cuba á Manuela Pedraza y Republiquetas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, 8 Julio de 1905.—*El Secretario.* v-8-Agosto.

Licitación para el adoquinado de las calles Rivadavia de Medrano á Castro Barros y Artes de Anoyo á Paseo de Julio. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Agosto á las 4 p. m.—Buenos Aires, 8 de Julio de 1905 —*El Secretario.* v-8-Agosto.

Licitación para el adoquinado de la calle Bulnes entre Lavalle y Guardia Vieja.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Agosto á las 2 p. m.—Buenos Aires. 8 de Julio de 1905.—*El Secretario.* v-8-Agosto.

Licitación para el adoquinado de la calle Rivadavia de Lacana al límite del Municipio.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires 8 de Julio de 1905.—*El Secretario.* v-22-Agosto.

Licitación para el adoquinado de la calle Cabildo del Puente Medrano al límite del Municipio.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 de Agosto á las 4 p. m.—Buenos Aires, 8 de Julio de 1905.—*El Secretario.*

v-22-Agosto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

LICITACIÓN

Hospicio de las Mercerdes

Llámase á licitación para la provisión de 4600 metros de lienzo doble ancho, para la confección de 2000 sábanas, destinadas al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en este Establecimiento, el día 9 de Agosto próximo, á 2 p. m.: de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los señores proponentes, en dicho Hospicio;—Benos Aires, Julio 8 de 1905. —*D. Cabred* Director. v-9-Agosto

---

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, creados por la ley de 7 de Agosto de

1897 y de bonos municipales de ley de 8 de Enero de 1903, que, en los sorteos practicados por la Junta, el día de la fecha, han resultado amortizados los números que á continuación se expresan:

Ley No 3490 de 7 de Agosto de 1897

(Extinción Langosta)

VENCIMIENTO DE 1o DE AGOSTO DE 1905

89 títulos serie A de $ 100 Nos.

4	525	1051	1510	2084	2604	3124
44	590	1084	1601	2124	2611	3146
84	604	1124	1605	2146	2712	3204
100	644	1159	1606	2147	2724	3244
201	684	1197	1607	2288	2745	3284
204	724	1255	1608	2289	2775	3285
235	769	1310	1983	2350	2914	3286
284	800	1476	1985	2364	2915	3287
321	847	1477	1986	2426	2924	3288
358	872	1478	1987	2444	2964	3295
404	924	1479	1988	2475	3009	3296
444	955	1501	2000	2537	3044	
484	1004	1509	2048	2564	3088	

113 títulos serie B de $ 200 Nos.

131	681	1352	2107	2729	3407	4198
132	729	1456	2108	2767	3452	4199
133	769	1457	2129	2843	3509	4200
134	802	1468	2169	2849	3529	4203
171	849	1469	2207	2882	3568	4244
209	895	1470	2240	2929	3619	4289
249	899	1491	2301	2969	3684	4334
305	977	1492	2329	3009	3685	4363
326	1000	1493	2369	3049	3729	4406
351	1096	1494	2413	3089	3774	4449
409	1097	1495	2468	3105	3810	4452
441	1151	2101	2489	3206	3849	
491	1169	2102	2531	3209	3889	
529	1209	2103	2683	3249	3930	
573	1230	2104	2684	3289	4004	
609	1301	2105	2685	3329	4009	
642	1329	2106	2688	3369	4049	

138 títulos serie C de $ 500—Nos.

4	809	1612	2405	3203	4014	4825
43	843	1643	2441	3262	4043	4840
96	900	1687	2482	3263	4086	4883
97	915	1700	2519	3323	4133	4923
98	963	1801	2563	3386	4155	4926
253	999	1803	2603	3402	4205	5092
255	1043	1848	2643	3443	4283	5093
260	1083	1898	2683	3483	4348	5094
357	1123	1929	2723	3521	434[illegible]	5123
363	1178	1963	2763	3563	4358	5151
370	1203	2003	2800	3603	4407	5192
468	1278	2034	2879	3650	4455	5193
483	1280	2083	2883	3691	4506	5194
541	1310	2119	2900	3723	4523	5195
563	1376	2163	3021	3763	4563	5196
603	1391	2201	3022	3820	4625	5197
649	1581	2240	3043	3843	4666	5198
691	1582	2283	3084	3883	4683	5271
708	1583	2328	3162	3923	4741	
763	1584	2363	3163	3969	4745	

75 títulos serie D de $ 1000—Nos.

101	446	906	1335	1766	2202	2623
102	486	926	1377	1800	2246	2696
103	536	968	1404	1842	2286	2726
126	570	1003	1440	1886	2330	2766
1[illegible]4	603	1044	1491	1900	2394	2806
206	641	1086	1556	2002	2416	2846
244	686	1132	1576	2005	2447	2884
285	699	1164	1600	2035	2512	2916
320	700	1208	1651	2141	2516	2959
373	901	1245	1686	2142	2578	
406	902	1300	1726	2168	2609	

EMPRÉSTITO MUNICIPAL DE 1903

De acuerdo con la forma de sorteo establecida para este empréstito, habiendo recaído la suerte en el no 6, considéranse amortizados todos los números que le siguen de 16 en 16 correspondientes á las tres series de valores, ó sean:

Números

6	166	326	486	646	806	966
22	182	342	502	662	822	982
38	198	358	518	678	738	998
54	214	374	534	694	854	1014
70	230	390	550	710	870	1030
86	246	406	566	726	886	1046
102	262	422	582	742	902	1062
118	278	438	598	758	918	1078
134	294	454	614	774	934	1094
150	310	470	630	790	950	1110

El pago de estos bonos, asi como el de los fondos públicos sorteados, se efectuará del 1o al 10 de Agosto próximo.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905.—*El Secretario.* v-1o-Agosto.

Inspección General de Aduanas y Resguardos.

Por orden del señor Inspector General de Aduanas y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas, que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á retirar sus bultos, dentro de los quince días de este aviso, previniéndoles que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el art. 295 de las Ordenanzas de Aduana, y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio de 1901.—P. A.—*Ricardo Mañay.*

Un cajón marca M. C. de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Enero 2 de 1905.—Un cajón rotulado E. Ratemberg de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Enero 2 de 1905.—Un cajón rotulado Fheles Hnos. de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Enero 2 de 1905.—Un cajón marca A. R. A. de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Enero 2 de 1905.—Un cajón marca C. de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un cajón rotulado Belhemberg de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un cajón rotulado J. Dreher de Havre por vapor «Amiral Jaureguiberry» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un cajón rotulado Bianchetti H. de Marsella por vapor «Italie» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un cajón rotulado Ramón L. Aras de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un cajón rotulado Camilo Litta de Hamburgo por vapor« Cap Verde» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un paquete rotulado Juan C. Forteza de Londres por vapor «Bellenden» entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un paquete rotulado Polledo, Torres y Cía de Southampton por vapor «Hames» entrado al puerto Enero 10 de 1905.—Un cajón rotulado E. G. Moren de Liverpool por vapor «Rydall Hall» entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un cajón marca A. E. de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 10 de 1905.—Un fardo marca B. R. M. de Marsella por vapor «Provence» entrado al puerto Enero 14 de 1905.—Un paquete marca J. H. de Liverpool por vapor «Burgundy» entrado al puerto Enero 13 de 1905.—Un cajón marca O. B. de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal».—Un cajón rotulado J. L. Weyler de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Enero 14 de 1905.—Un cajón marca L. M. de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Enero 15 de 1905.—Un cajón marca H. H. de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Enero 15 de 1905.—Un paquete rotulado E. Pfepps de Bremen por vapor «Walfsburg» entrado al puerto Enero 28 de 1905.—Un paquete rotulado Magdalena de N.York. por vapor «Vergil» entrado al puerto Enero 28 de 1905.—Un bulto rotulado Tomás Espi de N. York por vapor «Vergil» entrado al puerto Enero 28 de 1905.—Un cajón rotulado Giacomo Mario de Génova por vapor «D. di Galliera» entrado la puerto Enero 28 de 1905. —Una valija rotulada Constantino Perrone de Génova por vapor «D. di Galliera» entrado al puerto Enero 23 de 1905.—Un paquete rotulado E. Bidean de Havre por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 25 de 1905.—Un paquete marca R. S. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Enero 28 de 1905.—Un paquete marca E. E. F. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Enero 28 de 1905.—Un cajón rotulado L. V. Bafico de Hamburgo por vapor «Montevideo» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un casco marca C. A. de Génova por vapor «Sardegne» entrado al puerto Febrero 27 de 1905.—Un paquete rotulado T. C. Morty de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Febrero 6 de 1905.—Un cajón marca C. T. de Bremen por vapor «Erlange» entrado al puerto Febrero 7 de 1905.—Un paquete rotulado Ren Kelin Heyer de N. York por vapor «Sailor Prince» entrado al puerto Febrero 8 de 1905.—Un cajón marca B. C. de Marsella por vapor «Algerie» entrado al puerto Febrero 11 de 1905.—Un barril rotulado Luis Riegen de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Febrero 13 de 1905.—Un paquete rotulado C. Ganos de Génova por vapor «Río Amazonas» entrado al puerto Febrero 11 de 1905.—Un paquete rotulado C. Genos de Genova por vapor «Río Amazonas» entrado al puerto Febrero 13 de 1905.—Un cajón marca C. C. de Hambugo por vapor «Santa Fe» entrado al puerto Febrero 13 de 1905.—Un cajón rotulado Echeparre de N. York por vapor «Etona» entrado al puerto Febrero 14 de 1905.—Un paquete rotulado Echeparre de Hamburgo por vapor «Cap Frío» entrado al puerto Febrero 15 de 1905.—Un paquete rotulado J. A. Debille de Hamburgo por vapor «Cap Frío» entrado al puerto Febrero 15 de 1905.—Un casco marca S. R. 04 de Londres por vapor «Ovidean Grange» entrado al puerto Febrero 16 de 1905.—Un cajón marca A. A. C. de Marsella por vapor «Algerie» entrado al puerto Febrero 20 de 1905.—Un paquete marca E. H. R. de Glasgow por vapor «Hilarius» entrado al puerto Febrero 20 de 1905.—Un casco marca C (4) de Liverpool por vapor «Manchester Echange» entrado al puerto Febrero 18 de 1905.—Un paquete rotulado E. Bidean de Havre por vapor «Campinas» entrado al puerto Febrero 20 de 1905.—Uu paquete rotulado Juan C. Galli y Cía. de Liverpoo por vapor «Harmodius» entrado al puerto Fel brero 22 de 1905.—Un cajón rotulado E. Herraiz de Liverpool por vapor «Foylemore» entrado al puerto Febrero 23 de 1905.—Un cajón marca H. de Liverpool por vapor «Imperial Prince» entrado al puerto Febrero 23 de 1905.—Un cajón rotulado Roccatagliata Perogallo de Liverpool por vapor «Wistow Hall» entrdo al puerto Febrero 24 de 1905.—Un cajón rotulado Canevore Lanoto de Liverpool por vapor «Brittany» entrado al puerto Febrero 25 de 1905.—Un cajón marca C. H. de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Febrero 26 de 1905.—Un cajón rotulado López Hnos. de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Febrero 26 de 1905.—Un cajón rotulado Henry de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Febrero 26 de 1905.—Un paquete marca S. P. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Febrero 26 de 1905.—Un paquete rotulado A. C. Angulo de Barcelona par vapor «León XIII» entrado al puerto Febrero 27 de 1905.—Un paquete rotulado J. F. Plote de Bremen por vapor «Rudelsburg» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un paquete rotulado Eduardo Boge Castro de Marsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un paquete rotulado W. G. Adais de Marsella por vador «Les Alpes» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un paquete rotulado G. Adais de Marsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón marca H. de Liverpool por vapor «Longhrigge Holme» entrado al puerto Febrero 27 de 1905.—Un paquete marca C. S. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Febrero 27 de 1905.—Un bulto marca J. C. E W. de Liverpool por vapor «Longhrigge Holme» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un paquete rotulado R. S. Mytton de Liverpool por vapor «Longhrigge Holme» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón rotulado G. Lucho J. M. J. de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado J. Fernández de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburgo por vapor «Pontos»

entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburg por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905 —Un cajón rotulado D. Gilson de Hamburgos por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón marca M. A. M. de Liverpool por vapor «Orcadian» entrado al puerto Marzo 3 de 1905.—Un baúl rotulado Centines Francisco de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Marzo 3 de 1905.—Un cajón marca J. R. H. Londres por vapor «Orofio» entrado al puerto Marzo 4 de 1905. —Un cajón marca E. A. C. de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Marzo 4 de 1905.—Un paquete rotulado Kropp Hucak de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Marzo 5 de 1905.—Un paquete rotulado L. Cariac de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Marzo 5 de 1905.—Un cajón rotulado Gob. Hates de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Marzo 5 de 1905.—Un cajón marca J. C. de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado el puerto Febrero 13 de 1905.—Un paquete rotulado Augusto Nery de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Febrero 20 de 1905.—Un paquete rotulado Argentinich Tageblatt de Hamburgo por vapor «Petropolis» entrado al puerto Febrero 20 de 1905.—Un bulto rotulado Sievers de Bremen por vapor «Borkum» entrado al puerto Diciembre 28 de 1905.—Un paquete rotulado E. R. Wilh de Liverpool por vapor «H. Havis» entrado al puerto Diciembre 29 de 1905.—Un canasto rotulado M. Vera de Asunción por vapor «Montevideo» Diciembre 15 de 1905.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 23 de 1905.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 23/905.—Un cajón sin marca de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 6 de 1905.—Un bulto sin marca de Génova por vapor «Regina Margherita» entrado al puerto Marzo 7 de 1905.—Un baúl rotulado Giustino Masseglia de Génova por vapor «Toscana» entrado al puerto Marzo 11 de 1905.—Un cajón marca P. B. G. de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Marzo 11 de 1905.—Un bolsa rotulada J. Wilson de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Marzo 12 de 1905.—Un lío 2 valijas sin marca de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Marzo 12 de 1905.—Un sombrero sin marca de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrada al puerto Marzo 17 de 1905.—Un cajón rotulado D. Helbinog de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 17 de 1905.—Un baúl rotulado Pedro A. Costa de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 17 de 1905.—Un cajón sin marca de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Marzo 20 de 1905. —Un cajón rotulado A. Massé de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Marzo 20 de 1905.—Un bulto sin marca de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Marzo 20 de 1905.—Un paquete rotulado Assis Brasil de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Marzo 20 de 1905.—Una caja cartón sin marca de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un cajón sin marca de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un bulto sin marca de Génova por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Marzo 25 de 1905. —Un bulto rotulado Mordro Oraso de Hamburgo por vapor «Tijuca» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un baúl sin marca de Marsella por vapor «Aquitaine» entrado al puerto Marzo 26 de 1905.—Un cajón sin marca de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Marzo 31 de 1905.—Un cajón rotulado M. Abert Meller de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Marzo 31 de 1905.—Un bulto rotulado Benzión Berkoutrd de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Marzo 31 de 1905. —Un baúl sin marca de Génova por vapor «Umbria» entrada al puerto Abril 4 de 1905. —Un baúl sin marca de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Abril 4 de 1905. —Una caja sin marca de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al puerto Abril 14 de 1905.—Un baúl marca E. S. de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al puerto Abril 14 de 1905.—Un baul sin marca de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Abril 15 de 1905.—Un bulto rotulado José Lcanme Castels de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un baúl sin marca de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Abril 5 de 1905.—Un cajón sin marca de Ushuaia por vapor «Camarones» entrado al puerto Abril 5 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Eelo» entrado al puerto Abril 10 de 1905.—Una bolsa sin marca de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Abril 18 de 1905. -Un esqueleto sillas sin marca de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Abril 16 de 1905.—Un bulto catres sin marca de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Abril 2 de 1905.—Un bulto sillas sin marca de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 24 de 1905.—Una mesa luz sin marca de Montevideo por vapor «Saturno» entrado al puerto Abril 4 de 1905.—Una valija sin marca de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Abril 20 de 1905.—Un bulto sillas y lavatorios sin marca de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Marzo 9 de 1905.—Una bicicleta sin marca de Asunción por vapor «Saturno» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un bulto sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Una bolsita sin marca de Génova por vapor «Minas» entrada al puerto Diciembre 29 de 1904.—Una bolsita sin marca de Asunción por vapor «Golondrina» entrada al puerto Diciembre 8 de 1904.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Minas» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Heustria» entrado al puerto Noviembre 22 de 1904. —Un canasto sin marca de Havre por vapor «Corrientes» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un bulto bolsas sin marca sin procedencia sin fecha.—Un colchón elástico sin marca de Montevideo, por vapor «Colombia» entrado puerto Marzo 11 de 1995.—Un colchón elástico sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Marzo 13 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 5 de 1905.—Un bulto marca A G. de Brasil por vapor «Clendeban» entrado al puerto Dbre. 14 de 1904.—Un cajón marca S. R. de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un bulto sin marca de Paraná por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 4 de 1904.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Diciembre 5 de 1904.—Un baúl sin marca de Santa Fe por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 2 de 1904.—Un colchón sin marca de Santa Fe por vapor «Helios» entrado al puerto Noviembre 23 de 1904.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Helios» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Diciembre 5 de 1904.—Un cajón marca J. G. de Asunción por vapor «Centauro» entrado al puerto Noviembre 16 de 1904.—Un baúl sin marca de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón sin marca de Asunción por vapor «María Manuela» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un baúl sin marca de Santa Fe por vapor «Helios» entrado al puerto Noviembre 23 de 1904.—Una bolsa sin marca de Santa Fe por vapor «Helios» entrado al puerto Noviembre 23 de 1905.—Una bolsa marca A. O. B. de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón sin marca de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón marca W. M. O. de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Enero 29 de 1905.—Un cajón sin marca de Carmelo por vapor «Dorado» entrado al puerto Mayo 2 de 1905.—Una valija sin marca de Paraná por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un cajón marca M. de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Una bolsa sin marca de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Una caja sin marca de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Una bolsa marca W. D. de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un baúl sin marca de Salto por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un baúl sin marca de Paraná por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un baúl rotulado Lugia Angelino de Génova por vapor «Governor» entrado al puerto Octubre 13 de 1904.—Un baúl marca H. J. X. C. de Liverpool por vapor «Ranetti» entrado al puerto Noviembre 9 de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Carolina» entrado al puerto Octubre 19 de 1904.—Un cajón sin marca de Liverpool por vapor «Eauthes Cran» entrado al puerto Enero 4 de 1905.—Una mesa luz sin marca de Montevideo por vapor «París» entrado al puerto Febrero 23 de 1905.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un canasto rotulado Henriet Gustavo de Dunkerque por vapor «Corrientes» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Noviembre 6 de 1904.—Una valija rotulada Ruperto Zabala de Liverpool por vapor «Highland Harpe» entrado al puerto Octubre 24 de 1904.—Un baúl sin marca de Marsella por vapor «Heustria» entrado al puerto Noviembre 22 de 1905.—Una bolsa sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 12 de 1905.—Una bolsa sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 2 de 1905.—Una caja sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 11 de 1905.—Una bolsa sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 3 de 1905.—Una bolsa sin marca de Asunción por vapor «Saturno» entrado al puerto Febrero 7 de 1905.—Una valija sin marca de Asunción por vapor «San Martín» entrado al puerto Enero 22 de 1905.—Una bolsa rotulada Benito Bemit de Barcelona por vapor «Berengel Grande» entrado al puerto Noviembre 25 de 1904.—Un atado rotulado Berttanlt de Havre por vapor «Amiral Aube» entrado al puerto Noviembre 25 de 1904. —Una bolsa rotulada Eulogio Castilla de Barcelona por vapor «Berengel Grande» entrado al puerto Noviembre 25 de 1904.—Un baúl rotulado José Quintana Otero de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Mayo 8 de 1905.—Un cajón rotulado S. Andrés Ramposi de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Octubre 19 de 1904.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor «Berenguel Grande» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Una bolsa sin marca de Liverpool por vapor «Higlhand Harpe» entrado al puerto Octubre 24 de 1904. Un cajón sin marca de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Mayo 12 de 1905.—Un cajón sin marca de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Mayo 12 de 1905.—Un baúl marca A. M. L .Cía. de Saltó por vapor «Tritón» entrada al puerto Diciembre 19 de 1904.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 31 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor «José Gallort» entrado al puerto Mayo 5 de 1905.—Una valija sin marca de Asunción por vapor «Olimpo» Setiembre 11 de 1904.—Un bulto sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.

—Una bolsita sin marca de Havre por vapor «Corrientes» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un bulto sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 2 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 11 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 11 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 12 de 1904.—Un paquete rotulado Obligado Cía de N. York por vapor «Pilar de Larrinaga» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un paquete rotulado Pascuale di Rosa Fratelli de Liverpool por vapor «Assiant» entrado al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un paquete rotulado Braceras, Rademacker de Liverpool por vapor «Assiont» entrada al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un paquete rotulado Pascuale di Rosa Fratelli de Liverpool por vapor «Rossetti» entrado al puerto Diciembre 10 de 1904.—Un cajón rotutulado J. Dreher de Marsella por vapor «Les Andes» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Una bolsa rotulada C. Girola de Havre por vapor «Amiral Duperré» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un baúl rotulado Bertoloti Domenico de Génova por vapor «Manilla» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Un baúl rotulado Bertoloti Domenico de Génova por vapor «Manila» entrada al puerto Diciembre 17 de 1904.—Un cajón rotulado Berloloto Domenico de Génova por vapor «Manilla» entrado al puerto, Diciembre 17 de 1904.—Un cajón rotulado Boratelli Angelo de Génova por vapor «Manilla» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Un paquete rotulado D. Terroba Cía. de Liverpool por vapor «Brittany» entrado al puerto, Diciembre 21 de 1904.—Un paquete rotulado D. Terroba Cía. de Liverpool por vapor «Brittany» entrado al puerto, Diciembre 21 de 1904. —Un bulto marca S. Z. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto, Diciembre 22 de 1904.—Un bulto marca S. Z. de Génova por por vapor «Orione» entrado al puerto Diciembre 22 de 1904.—Un bulto marca S. Z. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Diciembre 22 de 1904.—Un bulto marca S. Z. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Diciembre 22 de 1904.—Un cajón marca L. G. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Diciembre 22 de 1905.—Un cajón rotulado Argentine Tageblatt de Hamburgo por vapor «Petropolis» entrado al puerto Noviembre 11 de 1904.—Un cajón marca A. D. V. H. de Maróella por vapor «France» entrado al puerto Noviembre 23 de 1904.—Un paquete marca M. O. r. de Liverpool por vapor «Raphael» entrado al puerto Noviembre 24 de 1904.—Un casco marca F. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un casco marca F. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un casco marca F. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un casco marca F. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado G. Pinedo de Barcelona por vapor «Good Hope» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904. —Un paquete rotulado S. B. Halle Cía. de Livepool por vapor «Good Hope» entrado al puerto Noviembre 29 de 1905.—Un paquete rotulado E. Robert de Liverpool por vapor «Good Hope» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un paquete marca M. H. de Marsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un paquete rotulado B. Sánchez de Hamburgo por vapor «Cap Frío» entrado al puerto Diciembre 1 de 1904.—Un cajón rotulado Stemberg de Hamburgo por vapor «Cap Frío» entrado al puerto Diciembre 1 de 1904.—Una bolsa rotulada Ferrora M. de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1 de 1904.—Una bolsa rotulada Monti de Hamburgo por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un cajón rotulado Monti de Hamburgo por vapor «Granada» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un paquete rotulado J. Dreher de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Diciembre 4 de 1904.—Un cajón rotulado M. García Cafro y Cª de N. York por vapor «Canova» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un cajón rotulado Camera Commercio Italiana de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Diciembre 9 de 1904.—Un cajón rotulado Nicolás Neuna de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Diciembre 9 de 1904.—Un cajón rotulado C. Lanata de Liverpool por vapor «Heraclides» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un paquete rotulado Zublín de Barry de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un cajón rotulado R. Bramer de Hamburgo por vapor «Tucumán» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un paquete rotulado Pascual de Rosa Fratelli de Liverpool por vapor «Bellasco» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un paquete rotulado Sdad. Italiana Exportaciones de Liverpool por vapor «Bellasco» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un cajón rotulado América Terding de Bremen por vapor «Harburg» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un paquete marca G. R. de Liverpool por vapor «H. Enteruese» entrado al puerto Diciembre 16 de 1904.—Un cajón rotulado La Veloce de Génova por vapor «Città di Milano» entrado al puerto Diciembre 16 de 1904.—Un cajón rotulado A. Goye de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Diciembre 16 de 1904.—Un cajón marca G. M. de Génova por vapor «Massilia» entrado al puerto Diciembre 20 de 1904. —Un cajón marca A. E. de Génova por vapor «Washington» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un paquete rotulado H. T. Fellanes de N. York por vapor «Bellonach» entrado al puerto 27........................1904.—Un cajón marca E. R. W. de Marsella por vapor «Aquitaine» entrado al puerto Diciembre 27 de 1904.—Un cajón rotulado Renghtos Portins de Liverpool por vapor «Hermione» entrado al puerto Diciembre 28 de 1904.—Un paquete marca J. C. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un paquete marca D. G. G. C. de Barcelona por vapor «León XIII.» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón marca D. P. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 27 de 1904.—Un cajón marca R. C. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón marca A. G. de Marsella por vapor «France» entrado al puerto Diciembre 23 de 1904.—Un cajón rotulado M. V. Vaghhut de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Noviembre 18 de 1904.—Un bulto rotulado El Gladiador de Montevideo por vapor «París» entrado al puerto Octubre 27 de 1904. Un bulto rotulado El Gladiador de Montevideo por vapor «París» entrado al puerto Nbre. 27 de 1904.—Un bulto rotulado B. Tarapacá Argentino de Paysandú por vapor «París» entrado al puerto Nbre. 27 de 1904.—Un cajón rotulado Lalaussen y Cía. de Paysandú por vapor «Tritón» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl rotulado Casimira Pérez de Asunción por vapor «Golondrina» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl rotulado M. Vera de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un baúl rotulado M. Vera de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un baúl rotulado M. Vera de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un canasto rotulado E. Baoz de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un baúl rotulado C. Almado de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un cajón rotulado Gioto Galvoy de Génova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904. —Un bulto rotulado R. González de Asunción por vapor «María Manuela» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un bulto rotulado R. González de Asunción por vapor «María Manuela» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un cajón marca G. de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Marzo 7 de 1904.—Un paquete rotulado Cibrián Hnos. de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Marzo 9 de 1904.—Un cajón marca L. T. de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Marzo 9 de 1904.—Un cajón rotulado Zublin de Barry de N. York por vapor «Bellarden» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un paquete rotulado H. T. Fellens de N. York por vapor «Bellarden» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un baúl rotulado Caffaro Delfino de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca H. M. de Génova por vapor «Re Umberto» entradas al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca H. M. de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca H. de Londres por vapor «Orione» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca H. M. de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 10 de 1905. Un cajón rotulado J. Dreher de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca T. M. C. de Génova por vapor «Pascual P.» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca C. G. C. H. de Liverpool por vapor «Lombardy» entrado al puerto Marzo 13 de 1905.—Un paquete rotulado Marcial Alvarez de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 13 de 1905.—Un paquete rotulado Osvaldo Pini de Liverpool por vapor «Orcadian» entrado al puerto Marzo 3 de 1905.—Un cajón rotulado O. Mackenek de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 13 de 1905.—Un cajón rotulado Marcial Alvarez de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un paquete rotulado M. Escart de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un paquete rotulado M. Escort de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto el 18 de Marzo de 1905. — Un paquete rotulado E. Frers de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 18 de 1905. - Un paquete rotulado C. Hnos. de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un fardo rotulado Héctor Macera de Havre por vapor «Amiral Magon» entrado al puerto Marzo 20 de 1905. —Un cajón marca J. G. de Havre por vapor «Amiral Magón» entrado al puerto Marzo 20 de 1905.—Un cajón marca C. C. de N. York por vapor «Madura» entrado al puerto Marzo 21 de 1905.—Un paquete rotulado Alberto Homé hijo de Liverpool por vapor «Horatius» entrado al puerto Marzo 21 de 1905.—Un baúl marca C. P. de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto Marzo 23 de 1905.—Un cajón marca P. C. de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto Marzo 23 de 1905.—Un paquete rotulado Calzio Giovanni de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto Marzo 23 de 1905.—Un cajón B. V. de Burdeos por vapor «Chilí» entrado á puerto Marzo 23 de 1905. —Un bolsa marca B. J. M. de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Marzo 27 de 1905.—Un cajón marca C. N. T. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un paquete marca J. F. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un paquete marca J. G. de Hamburgo por vapor «Tijuca» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un paquete rotulado C. Gurgo de Hamberes por vapor «Tijuca» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un cajón rotulado Alberto Honps A.H. de Liverpool por vapor «Linton» entrado al

puerto Marzo 29 de 1905.—Un cajón rotulado L. G. O. C. Laurence de Montevideo por vapor «París» entrado al puerto Marzo 29 de 1905. —Un bolsa rotulada M. Rabestein de Liverpool por vapor «Hypatin» entrado al puerto Marzo 6 de 1905.—Una bolsa rotulada M. Robestein de Liverpool por vapor «Hypatin» entrado al puerto Febrero 6 de 1905.—Una bolsa rotulada M. Robestein de Liverpool por vapor «Hypatin» entrado al puerto Febrero 6 de 1905.—Una bolsa rotulada M. Robestein de Liverpool por vapor «Hypatin» entrado al puerto Febrero 6 de 1905. Una bolsa rotulada M. Robestein de Liverpool por vapor « Hypatín » entradado al puerto Febrero 6 de 1905. — Un bulto rotulado Prat de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Febrero 22 de 1905. —Un cajón rotulado B. Tarapacá Argentino de Paysandú por vapor «París» entrado al puerto Enero 2 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia»entrado al puerto Enero 5 de 1905. Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1105.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905. — Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905. — Un bulto rotulado Federico Naves de Montevideo por vapor «Tritón» entrado al puerto Septiembre 20 de 1904.—Un cajón rotulado Luis Magnani de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 3 de 1905.— Un paquete rotulado Russelli Smith de Colonia por vopor «Dorado» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón rotulado Francisco Celiano de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un barril rotulado E. Barretto de Colonia por vapor «Dorado» entrado al puerto Marzo 21 de 1905. —Un barril rotulado E. Barretto de Colonia por vapor «Dorado» entrado al puerto Marzo 21 de 1905.—Un cajón marca G. B. S. de Rosario per vapor «Golondrina» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un cajón marca G. B. S. de Rosario por vapor «Golondrina» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un cajón marca G. B. S. de Rosario por vapar «Golondrina» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Attivitá» entrado al puerto Septiembre 9 de 1904.— Una valija sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Octubre 25 de 1904.—Un baúl rotulado Elisa Vázquez de Bremen por vapor «Norderny» entrado al puerto Noviembre 11 de 1904.—Un baúl rotulado Boaglio Bonifacio de Génova por vapor «Cárcano» entrado al puerto Noviembre 5 de 1905.—Una valija sin marca de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Noviembre 12 de 1904.—Un cajón rotulado Luis Veleyro de Havre por vapor «Amiral Nelly» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Nelly» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un cajón sin marca de Génova por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 15 de 1904.—Un cajón rotulado Mans Chabas Joseph de Génova por vapor «Manilla» entrado al puerto Noviembre 15 de 1904.—Un baúl sin marca de Hamburgo por vapor Asunción» entrado al puerto Noviembre 19 de 1904. —Un baúl sin marca de Hamburgo por vapor «Asunción» entrado al puerto Noviembre 19 de 1904.—Un cajón rotulado M. Matoz de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Diciembre 1o de 1904.—Una caja sin marca de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Diciembre 1o de 1904.—Un canasto sin marca de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Diciembre 1o de 1904.— Una caja sin marca de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Diciembre 1o de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1o de 1904.—Una valija sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1o de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al pnerto Diciembre 1o de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1o de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1o de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto 6 de Diciembre de 1905.—Un baúl rotulado Terrero Andrea de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un lío colchón sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un lío colchón rotulado Pisani Tomaso de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto 6 de Diciembre de 1904.—Un lío colchón sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un lío colchón marca F. B. de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un baúl rotulado Eustaquio Orán de Burdeos por vapor «Bosphore» entrado al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un baúl rotulado María Rey de Burdeos por vapor «Bosphore» entrado al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un baúl marca I. A. E. de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un baúl sin marca de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Diciembre 10 de 1904.—Un baúl marca L. P. de Génova por vapor «Antonina» entrado al puerto Diciembre 11 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una caja sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una caja sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una bolsa sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una valija marca H. K. de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un cajón marca E. G. de Génova por vapor «Perseo» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un cajón sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904. —Un lío colchón sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904. —Una bolsa rotulada Dacio Luigi de Génova por vapor «Re Unmberto» entrado al puerto Diciembre 19 de 1904.—Un baúl rotulado Dacío Luigi de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Diciembre 19 de 1904.—Un baúl rotulado Perín Santos de Génova por vapor «Re Umberto entrado al puerto Dbre. 19 de 1904. Un baúl sin marca de Bremen por vapor «Borkum» entrado al puerto Diciembre 25 de 1904. —Un lío colchón sin marca de Génova por vapor «Washington» entrado al puerto Diciembre 23 de 1904.—Una caja sin marca de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Diciembre 19 de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «La Plata» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un cajón sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904. —Un lío colchón sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Exelmas» entrado al puerto Diciembre 28 de 1904.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Exelmas» entrado al puerto Diciembre 28 de 1904.—Un canasto sin marca de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 4 de 1905.—Un baúl sin marca de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 4 de 1905.—Un baúl rotulado Corne Chas de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 4 de 1905.—Un baúl rotulado Manuel Iglesia de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 4 de 1905. —Un cajón sin marca de Génova por vapor «Toscana» entrado al puerto Enero 8 de 1905. —Un cajón marca T. G. de Marsella por vapor «Paiton« entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un fardo sin marca de Marsella por vapor «Paiton» entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un cajón sin marca de Marsella por vapor «Paiton» entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un cajón marca O. G. de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Enero 13 de 1905.—Un cajón rotulado G. B. Borales de Génova por vapor «Provence» entrado al puerto Enero 11 de 1905.—Una valija sin marca de «Havre» por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 23 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 23 de 1905.—Un fardo rotulado Elisa G. Elem de Génova por vapor «Ravenna» entrado al puerto Enero 27 de 1905.—Un lío colchón rotulado Elisa Elem de Génova por vapor «Ravenna« entrado al puerto Enero 27 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Ravenna» entrado al puerto Enero 27 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Ravenna» entrado al puerto Enero 27 de 1905.—Un cajón rotulado Emilio De Anchorena de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al puerto Enero 30 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un fardo rotulado Giovanni Peluffo de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un lío sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un cajón marca S. P. de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Febrero 18 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Febrero 18 de 1905.—Un fardo marca M A de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Septiembre 25 de 1905.—Un lío colchones sin marca de Génova por vapor «Regina Margherita» entrado al puerto Marzo 7 de 1905.—Un lío colchones sin marca de Génova por vapor «Regina Margherita» entrado al puerto Marzo 7 de 1905.— Un bulto rotulado L. Muller Cía. de Palmira por vapor «Júpiter» entrado al puerto Enero 11 de 1905.—Un cajón marca E. L. de Génova por vapor «D. di Genova» entrado al puerto Abril 1o de 1905.—Un cajón marca C. A. H. de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Abril 2 de 1905.—Un paquete rotulado C. Henrich de Hamburgo por vapor

«Cap Ortegal» entrado al puerto Abril 2 de 1905.—Un baúl rotulado Bignis G. de Génova por vapor «Minas» entrado al puerto Abril 4 de 1905.—Un paquete rotulado Julio Hall de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Abril 4 de 1905.—Un cajón rotulado Simons Dussencof Cía. de Liverpool por vapor «Reembrat» entrado al puerto Abril 5 de 1905.—Un cajón rotulado J. A. Cloupo de Marsella por vapor «Mont Rose» entrado al puerto Abril 7 de 1905.—Un rollo rotulado G. A. Manpo de Marsella por vapor «Mont Rose» entrado al puerto Abril 7 de 1905.—Un paquete marca V.V. de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Abril 7 de 1905. Un baúl rotulado Fornia Liachovenchez de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Abril 7 de 1905.—Un cajón marca (41) de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Escors de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Escors de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Abril 12 de 1905. Un cajón rotulado J. Hadsll de N. York por vapor «Elaine» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Crontan Jausten de Liverpool por vapor «Cheroneo» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Crontan Jausten de Liverpool por vapor «Cheroneo» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Grontan Jausten de Liverpool por vapor «Cheroneo» entrado al puerto Abril 12 de 1005.—Un paquete rotulado C. J. Versse de Liverpool por vapor «Romny» entrado al puerto Abril 14 de 1905.—Un paquete marca M. M. C. de Liverpool por vapor «Romny» entrado al puerto Abril 14 de 1905.—Un cajón rotulado Caldwell Danglos de Liverpool por vapor «Heraclides» entrado al puerto Abril 15 de 1905.—Un cajón marca M. L. de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Un paquete marca J H de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Un paquete marca T C de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Un cajón rotulado E. Herrais de Liverpool por vapor «Rosario» entrado al puerto Abril 17 de 1905. Un paquete rotulado Consejo Nacional de Educación de Liverpool por vapor «Hesperides» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un cajón marca E L de Génova por vapor «Antonina» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un cajón marca M D C de Génova por vapor «Orione» entraeo al puerto Abril 18 de 1905.—Un cajón marca E L de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un cajón marca G de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905.—Un cajón marca C C de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905. — Un cajón marca C C de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905. — Un cajón marca C. C de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905.—Un rollo marca C C de Génova por vapor «Orione entrado al puerto Abril 19 de 1905. Un cajón marca T. S. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905. —Un paquete rotulado Familia Crotto de Havre por vapor «Amiral Hamelin» entrado al puerto Abril 24 de 1905.—Un cajón marca FL de Havre por vapor «Amiral Hamelin» entrado al puerto Abril 24 de 1905.—una bolsa rotulada Mackinon Cohelo de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al puerto Abril 19 de 1905.—Una bolsa rotulada Mackinon Cohelo de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al Puerto Abril 1 de 1905.—Un cajón marca A E de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un paquete marca A T C de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un cajón marca J H de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25/1905. —Un cajón marca J A D de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un cajón marca J A D de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un paquete marca J A D de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un paquete rotulado Mormon Bell de Liverpool por vapor «Roeburn» entrado al puerto Abril 27/905.—Un paquete rotulado Castel Cendoya de Liverpool por vapor «Roeburn» entrado al puerto Abril 27/1905.—un cajón marca M B de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Abril 27/1905. —Un paquete marca A C de Bremen por vapor «León XIII» entrado al puerto Abril 27/1905. —Un paquete marca J A de Burdeos por vapor «León XIII» entrado al puerto Abril 27/1905. —Un cajón marca W L de Bremen por vapor «Delfland» entrado al puerto Abril 27/1905.—Un paquete rotulado Angel Cevin de Liverpool por vapor «Hippomenes» entrado al puerto Abril 20/1905.—Un cajón marca M C de Bremen por vapor «Delfland» entrado al puerto Abril 29/1905.—Un paquete rotulado Angel Civin de Salto por vapor «Eolo» entrado al puerto Abril 29/1905.—Un cajón marca E B de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Abril 29/1905.—Un paquete rotulado E. Pestani de Salto por vapor «Eolo» entrado al puerto Abril 20/905.—Un paquete rotulado Miguel Ortega de Asunción por vapor «Las Mercedes» entrado al puerto Mayo 16/905.—Un paquete rotulado Ravenscrof y Cía. de N. York por vapor «Soldier Prince» entrado al puerto Abril 1º de 1905.—Un paquete marca M B H de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Abril 2/905.—Un paquete marca D H de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Abril 10/905.—Un cajón marca F B de Marsella por vapor «Provence» entrado al puerto Abril 10/905.—Un cajón marca M C de Bremen por vapor «Delfland» entrado al puerto Abril 27/905.—Un fardo rotulado Lahussen Cª de N. York por vapor «Marchant Prince» entrado al puerto Abril 28/905.—Un cajón marca D C de N. York por vapor «Marchant Prince» entrado al puerto Abril 28/905.—Un paquete rotulado Lahussen y Cª de N. York por vapor «Marchant Prince» entrada al puerto Abril 28 de 1905.—Un cajón rotulado Lahussen y Cía. de Liverpool por vapor «Brazilian» entrado al puerto Abril 29/905.—Un cajón rotulado Pedro Horta de Paysandú por vapor «Venus» entrado al puerto Abril 15/905.—Un paquete rotulado J J García León de Montevideo por vapor «Venus« entrado al puerto Abril 5/905.—Un cajón marca S E L de Génova por vapor «D. di Genova» entrado al puerto Abril 1º/905.—Un cajón marca C F de Burdeos por vapor «Magellan» entrado al puerto Abril 10 de 1905.—un cajón marca E P C de Burdeos por vapor «Magellan» entrado al puerto Abril 10 de 1905.—Un cajón marca J. R. de Burdeos por vapor «Magellan» entrado al puerto Abril 10 de 1905.—Un cajón marca B. J. G. de Liverpool por vapor «Tortoni» entrado al puerto Abril 24 de 1905.—Una damajuana rotulada L. Sambuer de Genova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905.—Un cajón rotulado Wrein de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Abril 24 de 1905—Un cajón rotulado Martina Giovanni de Genova por vapor «Toscana» entrado al puerto Noviembre 5 de 1904.—Un baúl rotulado Abello Beatrice de Genova por vapor «Toscana» entrado al puerto Noviembre 5 de 1904. —Una bolsa sin marca de Genova por vapor «Berenger el Grande» entrado al puerto Noviembre 25 de 1904.—Una valija sin marca de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Enero 8 de 1905.—Una valija sin marca de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Enero 8 de 1905.—Una bolsa sin marca de Genova por vapor «France» entrado al puerto Enero 8 de 1905.—Un baúl sin marca de Genova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un baúl rotulado Euuenio Widmayer de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Mayo 3 de 1905.—Un cajón rotulado Luigi Paneri de Genova por vapor «Italia» entrado al puerto Marzo 7 de 1905.—Un cajón rotulado Evacio Garrane M. S. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Marzo 2 de 1905.—Un cajón sin marca de Marsella por vapor «Provence» entrado al puerto Abril 2 de 1905. —Un baúl sin marca de Genova por vapor «France» entrado al puerto Abril 11 de 1905. —Un baulcito rotulado Domingo Campos de Genova por vapor «Antonina» entrado al puerto Abril 16 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Amiral Hamelin» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un baúl rotulado Chiappe Giovanni de Barcelona por vapor «Orione» entrado al puerto Ab.il 18 de 1905.—Una bolsa sin marca de Barcelona por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 18de 1905.—Un cajón sin marca de Genova por vapor «León XIII» entrado al puerto Abril 15 de 1905.—Un canasto sin marca de Genova por vapor «La Plata» entrado al puerto Mayo 9 de 1905.—Un bulto sin marca de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 1º de 1905.—Un bulto rotulado Pedro Guiñughi de Genova por vapor «Regina Margherita» entrado al puerto Mayo 2 de 1905—Un bulto sin marca de Marsella por vapor «Algerie» entrado al puerto Mayo 3 de 1905. —Una caja rotulada Staffa Ferdinando de Genova por vapor «Duca de Galliera» entrado al puerto Mayo 11 de 1905. — Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Duca di Galliera» eurtado al puerto Mayo 11/995.—Un bulto rotulado José Max Falguen de Marsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Mayo 24 de 1905.—Una bolsa rotulada Ponso Giovauni de Matsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Mayo 24 de 1905. — Un baúl rotulado Carlos Gesesa de Barcelona por vapor P. de «Satrústegui» entrado al puerto Mayo 25 de 1905.—Una boisa sin marca de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Mayo 25 de 1905.—Un baúl rotulado S. Ochoa de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Mayo 25 de 1905. — Una bolsa sin marca de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Mayo 26 de 1905. — Una bolsa sin marca de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Mayo 26 de 1905. Un cajón sin marca de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Mayo 26 de 1905.—Un baúl rotulado Simón López de Asunción por vapor «Tritón», entrado al puerto Abril 23 de 1905.—Un cajón marca T. M. de Cap Town por vapor «Jurrey» entrado al puerto Junio 12 de 1905.—Un cajón sin marca de Havre por vapor «Amiral Fourichon» entrado al puerto Mayo 26 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Amiral Fourichon» entrado al puerto Mayo 26 de 1905.—Un elástico sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Un elástico sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Dos largueros sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Un baúl rotulado Félix Ferreira de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Abril 2 de 1905.—Un baúl sin marca de Asunción por vapor «María Manuela» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Una cajita sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Un paquete rotulado J. G. Walker Sous de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Mayo 1º de 1905.—Un bulto rotulado D. G. Patteson de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Mayo 1º de 1905. —Un paquete rotulado Luis B. Donfaure de N. York por vapor «Silvia» entrado al puerto Mayo 2 de 1905.- Un cajón marca O. H. de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 4 de 1905.—Un cajón O. H. de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 4 de 1905.—Un bulto rotulado J. Bode de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 4 de 1905.—Un paquete rotulado P. Concoro de Hamburgo por por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 4 de 1905.—Un paquete marca A. F. C. de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Mayo 8 de 1905.—Un paquete marca B. D. de Liverpool por vapor «Gallust» entrado al puerto Mayo 11 de 1905.—Un fardito

rotulado C. Rlinger de Hamburgo por vapor «Petropolis» entrado al puerto Mayo 12 de 1905.—Un cajón marca B. F. de Marsella por vapor «Espagne» entrado al puerto Mayo 13 de 1905.—Un cajón rotulado Peter Wakunestes de Bremen por vapor «Erlanger» entrado al puerto Mayo 15 de 1905. — Un cajón rotulado Peter Wakunestes de Burdeos por vapor «Erlanger» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un cajón rotulado Peter Wakunestes de Burdeos por vapor «Erlanger» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un bulto rotulado Mr. Jorgensen de Génova por vapor «Magdalena» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un cajón marca A. C. S. de Southampton por vapor «Magdalena» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un cajón rotulado Leopoldo Bissen de Génova por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Mayo 18 de 1905.—Un barril rotulado Ramona T. de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto 19 Mayo de 1905.—Una valija rotulada W. Buniet de Havre por vapor «Budin» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un paquete rotulado Copello B. de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un cajón marca S.S. de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Mayo 22 de 1905.—Un bulto rotulado J. Dreher de Burdeos por vapor «Chile» entrado al puerto Mayo 22 de 1905.—Un barril rotulado J. Navarro Prietor de Barcelona por vapor «Argentina» entrado al puerto Mayo 24 de 1905.—Un cajón marca J. A. G. B. I. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Mayo 27 de 1905.—Un paquete rotulado E. W. Stanley de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Mayo 29 de 1905.—Un cajón marca F. U. C. de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Mayo 29 de 1905.—Un paquete marca A. B. C. de Bremen por vapor «Wurzburg» entrado al puerto Mayo 30 de 1905.—Un cajón rotulado M. Guiserman de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Mayo 30 de 1905.—Un paquete rotulado L. Mouset de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Junio 3 de 1905.—Un fardo número 3781 de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Junio 3 de 1905.—Un baúl número 3781 de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Junio 3 de 1905.—Un paquete marca J. C. H. de Liverpool por vapor «Amazone» entrado al puerto Junio 6 de 1904.—Un bulto marca J. de A. de Liverpool por vapor «Amazone» entrado al puerto Junio 6 de 1905. —Un paquete marca A. F. C. de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Junio 6 de 1905.—Un paquete marca A. F. C. de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Junio 6 de 1905.—Un paquete marca J. E. A. de Liverpool por vapor «Burgundy» entrado al puerto Junio 6 de 1905. Un bulto rotulado Bondwell Hnos. de Nueva York por vapor «Palarstgermen» entrado al puerto Junio 12 de 1905.—Un paquete rotulado N. Mihanovich de Liverpool por vapor «Rossetti» entrado al puerto Junio 12 de 1905. —Un baúl rotulado Luis María Costano de Génova por vapor «D. di Genova» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un cajón marca V. M. de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un paquete marca W. J. C. de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un paquete rotulado L. Gouland de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un cajón marca B. P. F. de Génova por vapor «Gieno» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un paquete rotulado P. M. Podro de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Junio 15 de 1905.—Un cajón rotulado Durán García Garrido de Liverpool por vapor «H. Brigada» entrado al puerto Junio 16 de 1905.— Un cajón rotulado H. Lúban de Liverpool por vapor «H. Brigada» entrado al puerto Junio 16 de 1905.—Un cajón rotulado D. R. Grim Sons de Liverpool por vapor «L. Holme» entrado al puerto Junio 16 de 1905.—Un bulto marca M. G. Neff de Liverpool por vapor «H. Maru» entrado al puerto Junio 16 de 1905.—Un paquete núm. 48 de Hamburgo por vapor «Sevilla» entrado al puerto Junio 17 de 1905.—Un cajón V. L. C. de Liverpool por vapor «Brittanny» entrado al puerto Junio 17 de 1905. Un cajón marca G. L. de Burdeos por vapor «Megellan» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Un cajón marca G. L. de Burdeos por vapor «Magellán» entrado al puerto Junio 20 de 1905.—Un cajón marca C. V. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Junio 20 de 1905.—Un paquete rotulado I. D. A. de Lima de Nueva York por vapor «Rossal» entrado al puerto Junio 23 de 1905.—Un cajón rotulado I. D. A. de Lima de Nueva York por vapor «Rossal» entrado al puerto Junio 23 de 1905.—Un paquete rotulado F. Calderón de Liverpool por vapor «Raphael» entrado al puerto Junio 26 de 1905.—Un cajón marca D. H. de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Junio 26 de 1905.— Un cajón rotulado Borgela P. de López de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Junio 26 de 1905.—Un paquete marca A. G. M. de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un bulto rotulado G. J. Williams de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un bulto rotulado G. J. Williams de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.— Un paquete marca J. J. P. de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un cajón marca H. F. C. de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un cajón número (1187) de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un cajón rotulado R. M. Ocampo de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905. —Un cajón marca A. de Genova por vapor «Alacritá» entrado al puerto Junio 28 de 1905. —Un cajón marca C. D. C. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón rotulado Solari Gallino de Genova por vapor «Alacritá» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón rotulado Luis Bessio de Genova por vapor «Alacritá» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un paquete rotulado O. Quintero de Genova por vapor «Alacritá» entrado al puerto 28 de Junio de 1905.—Un cajón marca F. M. G. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón marca F. S. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón marca F. S. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón rotulado Bautista Maseo de Génova por vapor «La Plata» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón rotulada A. Vega de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Junio 28 de 1905. —Un cajón rotulado Pedro Calbete de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Mayo 20 de 1905.—Un baúl rotulado Pablo Chiviali de Marsella por vapor «France» entrado al puerto Junio 3 de 1905.—Un bulto rotulado M. Puentes de Mercedes por vapor «Tritón» entrado al puerto Junio 29 de 1905.—Un cajón rotulado C. Solari (hijo) de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Junio 4 de 1905.—Un bulto rotulado Juan Méndez de Paysandú por vapor «Jupiter» entrado al puerto Junio 7 de 1905.—Un fardo rotulado La Cargadora de Concordia por vapor «Buenos Aires» entrado en el puerto Junio 24 de 1905.— Un cajón rotulado G. Ferd Rin de Uruguay por vapor «Rivadavia» entrado al puerto Junio 23 de 1905.—Un bulto rotulado Pedro Jaimes de Colonia por vapor «Luna» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un paquete rotulado Juan Mayol de Mercedes por vapor «Eolo» entrado al puerto Mayo 20 de 1905— Un paquete rotulado P. Lubes de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 21 de 1905.—Un cajón rotulado Salvador Carbo de Palmira por vapor «Buenos Aires» entrado al puerto Mayo 21 de 1905.—Un fardito rotulado Eugenio Friz de Bremen por vapor «Erlangen» entrado al puerto Mayo 15 de 1905. —Un paquete rotulado E. W. Stanley de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Tritón» entrado al puerto Mayo 18 de 1905.—Un baúl rotulado P. P. Godorap de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 31 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 12 de 1905.—Un baúl rotulado Dolores Pogaten de Montevideo por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Un cajón marca B. E. de Montevideo por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Un cajón marca B. E. de Montevideo por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Una bolsa sin marca de Comodoro Rivadavia por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Un lío colchón sin marca de Montevideo.— por vapor «Venus» entrado al puerto Junio 10 de 1905.—Un fardo sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—una bolsa sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Una caja sin marca de Chubut por vapor «Camarones» entrado al puerto Mayo 17 de 1905.—Un bulto sin marca de Chubut por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 17 de 1905.—Un baúl sin marca de Chubut por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 17/905. Una bolsa sin marca de Corriente por vapor «Golondrina» entrado al puerto Junio 17 de 1905. —Una bolsa sin marca de Corrientes por vapor «Golondrina» entrado al puerto Junio 17 de 1905.—Una bolsa marca A. P. de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Abril 6 de 1904.—Una bolsa rotulada Centerz de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Mayo 13 de 1905.—Un fardo sin marca de Uruguay por vapor «Rivadavia» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Un colchón sin marca de Punta Arenas por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 17 de 1905 — Un colchón rotulado Luis Ghiso de Asunción por vapor «Saturno» entrado al puerto Mayo 7 de 1905.—Un baúl rotulado García Torres de Asunción por vapor «Golondrina» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un cajón rotulado Juan C. Carlé de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un cajón sin marca de Uruguay por vapor «Rivadavia» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un canasto sin marca de Montevideo por vapor «Tritón» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un fardo rotulado García Torres de Asunción por vapor «Golondrina» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un baúl sin marca de Salto por vapor «París» entrado al puerto Mayo 24 de 1905.—Un lío colchón sin marca de Asunción por vapor «París» entrado al puerto Junio 24 de 1905—Buenos Aires, Julio 20 de 1905.—*Ricardo Mañay.* v.-9-Agosto.

Conversión de los títulos internos del 6 %

Se avisa á los tenedores de títulos de deuda interna de 6 % de interés que del 2 al 25 de Agosto próximo, es el plazo señalado por el Poder Ejecutivo para que hagan la manifestación correspondiente los que quieran convertiros por los nuevos de 5 % de interés y 1 % de amortización, exentos éstos de todo impuesto nacional ó municipal hasta su extinción y libres de toda amortización extraordinaria ó conversión durante seis años.

Los que se acojan á la conversión y hagan la manifestación dentro del plazo señalado recibirán la bonificación del 3 % en dinero efectivo y el interés del 6 % de los cupones de sus títulos, á vencerse el 1º de Septiembre, 1º de Octubre, y 1º de Noviembre, según el empréstito á que correspondan.

La bonificación é intereses serán pagados en el acto de hacerse la manifestación.

A los tenedores de los títulos del 6 % que no hagan la manifestación, les será reembolsado en dinero efectivo el valor de dichos títulos á la par, en las Oficinas del Crédito Público, en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre.

Están autorizados para recibir las manifes-

taciones de los tenedores de los títulos, y abonar en el mismo acto el interés y la bonificación, las Oficinas Públicas y Casas Bancarias siguientes.

Instituciones oficiales

Oficina del Crédito Público Nacional.
Banco de la Nación Argentina.

Bancos y Casas Bancarias

Alemán Transatlántico.
Británico de la América del Sud.
Comercio Hispano Argentino.
Español del Río de La Plata.
Francés del Río de La Plata.
Italia y Río de La Plata.
Londres y Brasil.
Londres y Río de La Plata.
Nuevo Italiano.
Popular Argentino.
Tarapacá y Argentino.
E. Tornquist y Cía.
Buenos Aires, Julio 18 de 1905.—*C. Miranda Naón* Subsecretario. v-25-Agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja, Da Eusebia N. de Giménez, solicitando pensión en su carácter de viuda del extinto jubilado José M. Giménez.—Buenos Aires, Julio 20—*R. Egusquiza*, Secretario. v-29-Julio

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión la señora Celestina M. Miranda, en su carácter de viuda del exSubcomisario de Policía Edelmiro M. Miranda. Buenos Aires, Julio 18 de 1905.—*R. Egusquiza.* Secretario. v-27 de Julio.

Por el término de ocho días, á contar des de la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja, doña Josefa M. de Otero, solicitando pensión en su carácter de viuda del extinto jubilado Dámaso Otero.—Buenos Aires, Julio 15 de 1005.—*R. Egusquiza*, Secretario. v-26-Julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja, doña Telésfora Del Corro de González por sí y en representación de sus hijos menores María Felisa, Félix Benjamín y Carlos Francisco Miguel, solicitando pensión como viuda é hijos, respectivamente, del extinto jubilado Félix F. González.—Buenos Aires, Julio 15 de 1905.—*R. Egusquiza* Secretario. v-26-Julio.

Administración de Impuestos Internos

INSCRIPCIÓN DE ALAMBIQUES

Por resolución del señor Administrador se hace saber á los poseedores de alambiques existentes en farmacias, droguerías, laboratorios etc., ó empleados en otros usos, cuyo registro no se exigía hasta el presente, que deben declararlos en el término de 60 días desde la fecha. Los de la Capital Federal en el Control Técnico, Rivadavia 413 y los del resto de la República en las respectivas Inspecciones de Impuestos Internos, bajo pena de aplicarles á los contraventores las sanciones de la ley.—*J. S. Aráoz.* v-14-Septiembre.

Aduana de la Capital

EDICTOS

Se notifica al dueño y á toda otra persona que se considere con derecho á tres bolsas conteniendo pañuelos de seda, tejido de seda, guantes de cabritilla, pañuelos de seda mezcla y trencilla de seda, detenidas á bordo de la lancha «Primero de Mayo» surta en el destacamento de la Boca, el día 26 de Abril del corriente año—la siguiente resolución del señor Administrador de esta Aduana:—«Julio 21 de 1905. —Atento á lo que informa precedentemente la Oficina de Vistas y á fin de evitar el deterioro y consiguiente desvalorización de la mercadería en perjuicio de los intereses fiscales y de los particulares que tengan parte en este juicio y conforme á lo dispuesto en el art. 64 de la ley de Aduana, se resuelve: Intímase al dueño y á las personas que se consideren con derecho á trece bolsas conteniendo ciento setenta y cinco kilos pañuelos de seda, noventa kilos tejido de seda, veinticinco kilos guantes de cabritilla, treinta y ocho kilos pañuelos de seda mezcla y veinticuatro kilos trencilla de seda, que se encuentran embargadas por esta Aduana, para que las retiren dentro del término de diez días, previo pago de los derechos fiscales y depósito del valor de los efectos en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Administración, bajo apercibimiento de que vencido este plazo, se procederá sin más trámite á la venta en público remate depositando su producido á las resultas de este juicio. Notifíquese por edictos en el «Boletín Oficial» y en el «Diario».—Alejandro Calvo»

Se cita asimismo á los dueños de las citadas mercaderías, ó á los que se consideren con derecho á ellas, á los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del mismo término de diez días, á fin de tomas la intervención en el expediente número 52 letra L que se sigue con motivo de aquella detención, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Julio 21 de 1905.—*Antonio L. Marcenaro.* v-3-Agosto.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las personas que se consideren con derecho á treinta bolsas de la marca Q F conteniendo cebollas y ajos, venidas en el vapor Venus, entrado al puerto el 23 de Junio último con procedencia de Montevideo, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente no 5 letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Julio 20 de 1905.—*Antonio L. Marcenaro.* v-26-Julio.

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á dos canoas encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Santo Tomé y cuyas dimensiones son las siguentes:

La primera: eslora 8 metros, manga 51 centímetros, puntal 30 centrs. en mal estado, construcción madera de cedro, de un tronco de árbol.

La segunda: eslora 4 mts. 87 cents., manga51 centrs. puntal 37 centm., construcción cedro, de un tronco de árbol, con dos rumbos, uno á popa y otro á proa, completo mal estado; previniéndose que si en el plazo señalado no se presentaran á reclamarlas, se procedrá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Julio 18 de 1905.—*Rafael Blanco.* v-28-de-Agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de Villa Constitución y cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 5.75-manga 1.67 m.-puntal- 0.53m.-plan 1.21. Se compone de ocho pares de curvas de algarrobo, roda de proa de la misma madera y popa de espejo de pino de tea; en la primera bancada tiene adherido un torno con manivelas de hierro de enrollar un cabito de alambre que mide de 100 metros de largo. En el plan de la canoa se encontraron los siguientes artículos: Dos remos de pino tea marcados en la pala B. J. Un anclote chico de peso de treinta kilos. Una linga de cadena de 6.30 mtrs. de largo pesando 24 kilos. Una cadena para el anclote con peso de 95 kilos En el anclote que se menciona tiene en las uñas del mismo las letras E. T.-H. H. 27 kilos: previniéndose que si en dicho plazo no se presentaran á reclamar los artículos detallados se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—*E. Victorica.* v-15 Agosto.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en el río Paraná en jurisdiccion de la Subprefectura de Villa Constitución, y cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 4. 13mts. manga 1, 10mtrs. Puntal 0, 48mtrs, plan 0, 93 la que se compone de cuatro barrotes de pino de tea por curvas, rodas de proa de pino de tea y popa cuadrada forrada en pino blanco.

En el plan de la canoa se encontraron los siguientes artículos: un rempujo, un fierro calafate, un martillo sin mango, una chuza sin mango, un mecha de taladra, un grillete de ca dena (chico) sin el perno, un par estribos de hierro, varíos anzuelos y una vaina de cuero para cuchillo.

Se previene que esperado el plazo señalado se procederá con areglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Junio 17 de 1905.—*Lorenzo A. Irigarai.* v-27 Julio.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de quince días á contar desde la fecha del presente aviso, el servicio de luz eléctrica etc. en el edificio que la Nación hace construir para la Escuela Práctica de Medicina y Morgue, con arreglo al proyecto que el P. E. ha adoptado y que los interesados en tomar á su cargo dicho trabajo pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas se presentarán en papel sellado, de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las restantes y á ellas se acompañará certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública por la suma equivalente al 1 % del valor presupuesto de las obras respectivas y su apertura tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo á las 3 p. m. en presencia del señor Subsecretario del ramo, del Escribano General de Gobierno, que labrará el acta correspondiente y de los demás concurrentes al remate público.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905. — *El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-7-Agosto,

---

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Ernesto Quesada, ha dispuesto en el juicio caratulado: «Garcia Da. Gabriela é Ibañez Da. Petrona sus testamentarías», que tramita por el Juzgado á su cargo y secretaria del que subscribe, se haga saber por el presente á don **José Antonio Reynoso**, por el término de ocho días, la providencia recaída al pedido de que se expida un segundo testimonio de la escritura de venta que el mencionado Reynoso otorgó á favor de Da. Gabriela Garcia en Marzo 15 de 1847, ante el Escribano Marcos L. Agrelo, de una finca situada en

la calle San Juan, hoy nº 890, cuya providencia dice así: «Buenos Aires, Abril catorce de 1905.—Atento lo manifestado en las notificaciones fs. 144 v. y fs. 145, de acuerdo con lo pedido en el escrito de fs. 143 con citación de don José Antonio Reynoso, á cuyo efecto denúnciese su domicilio en el acto de la notificación, expídase el segundo testimonio de escritura á que se refiere dicho escrito, á cuyo fin líbrese oficio al Archivo General de los Tribunales.—ERNESTO QUESADA.—Antemí *Pedro Persiani.*—Secretario.

v-23-Agosto.

MINISTERIO DE GUERRA

No habiéndose presentado oferta alguna en la licitación de fecha 15 del corriente por: paño negro para kepíes, id para ordenanzas y lonetas; y solamente una propuesta por paños gris verano, id grancé, id rojo grana, id verde, id negro, raso, barbijos, baterías de cocina y mantas, llámase nuevamente á licitación para la provisión de esos artículos para el día 25 de Julio á las 3.30 p. m., de acuerdo con las muestras, tipo y pliego de condiciones á disposición de los interesados. Buenos Aires, Julio 18 de 1905. *El Secretario.* v.-24-Julio.

ARRENDAMIENTO DEL CAMPO DE LOS ANDES (EX MELOCOTON)

Llámase á propuestas hasta el 1º de Agosto próximo para el arrendamiento por el término de tres años del Campo de los Andes (ex Melocotón) de una superficie aproximada de 85.000 hectáreas, situado en la Provincia de Mendoza, comprendido sus grandes potreros alfalfados, campos, viñedos, molino, bodega, maquinarias, etc.

El pliego de condiciones puede ser examinado en la Intendencia de Guerra, en la Intendencia del Campo de los Andes (Tunuyán) y en las Mayorías de los Regimientos 4 de Artillería de Campaña y dos de Artillería de Montaña ubicados en Mendoza y San Juan, respectivamente.

Las propuestas serán abiertas en la Intendencia de Guerra Capital Federal, el día 1º de Agosto próximo venidero á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

v-31-Julio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

En cumplimiento de lo que dispone la ley nº 4196 y el decreto reglamentario de la misma fecha 15 de Setiembre de 1903, la Comisión de Obras de Salubridad, en sesión de 19 del corriente, ha fijado plazo hasta el 1º de Septiembre próximo para que se establezca el servicio de agua corriente en las propiedades ubicadas en la calle Rivadavia entre las de Centenera y Curapaligüe y Rojas y Bella-Vista. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Julio 21 de 1905.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.

v-26-Agosto.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, fecha 21 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito nº 13

Belgrano, de 24 de Noviembre á Liniers.
Alsina, de 24 de Noviembre á Liniers.
Victoria, de Loria á Liniers.
Victoria, de Loria á Pringles.
San Carlos, de Loria á Liniers.
Liniers, de Rivadavia á Moreno.
Loria, de Rivadavia á Venezuela.
Pringles, de Rivadavia á Victoria.
B. Mitre, de Salguero á Medrano.
Díaz Vélez, de Salguero á Medrano.
Potosí, de Salguero á Medrano.
Inca, de Salguero á Medrano.
Salguero, de F. C. O. á Cangallo.
Bulnes, de B. Mitre á Potosí.
Billinghurst, de Díaz Vélez á Cangallo.
Sadí Carnot de B. Mitre á Cangallo.

Distrito nº. 17

Pasco, de Méjico á Independencia.
Jujuy, de Estados Unidos á Europa.
Catamarca, de Méjico á Estados Unidos.
Catamarca, de Humberto 1º á San Juan.
Catamarca, de Venezuela á Méjico.
Dean Funes, de Independencia á San Jua:
Dean Funes, de Venezuela á Méjico.
Urquiza, de Independencia á Europa.
Chile, de Pasco á Alberti.
Chile, de Dean Funes á Rioja.
Independencia, de Jujuy á Dean Funes.
Independencia, de Rioja á Urquiza.
Estados Unidos, de Saavedra á Jujuy.
Estados Unidos, de Catamarca á Rioja.
Europa, de Jujuy á Urquiza;
Humberto 1º de Rioja á Urquiza.
San Juan, d Catamarca á Dean Funes.

Distrito nº 23

Córdoba, Nueva Granada á Pueyrredón.
San Luis, de Nueva Granada á Pueyrredón.
San Luis, de Bustamante á Laprida.
Viamonte, de Nueva Granada á Pueyrredón
Tucumán, de Anchorena á Pueyrredón.
Tucumán, de Gallo á Billinghurst.
Zelaya, de Bermejo á Laprida.
Lavalle, de Pueyrredón á Nueva Granada.
Lavalle, de Anchorena á Sadí Carnot.
Guardia Vieja, de Gallo á Laprida.
Guardia Vieja, de Bermejo á Anchorena.
Humahuaca, de Gallo á Laprida.
Corrientes, de Pueyrredón á Nueva Granada.
V. Gómez, de Nueva Granada á Anchorena.
Cuyo, de Nueva Granada á Billinghurst.
Pueyrredón, de Córdoba á Valentín Gómez.
Nueva Granada, de Cangallo á V. Gómez.
Ecuador, de Cangallo á V. Gómez.
Bermejo, de Cuyo á Cangallo.
Laprida, de San Luis á Corrientes.
Gallo, de Córdoba á Lavalle.
Bustamante, de Córdoba á Guardia Vieja.
Billinghurst, de Lavalle á Tucumán.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 16 de Agosto próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 16 de Octubre de 1905.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Junio 23 de 1905.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-31-Julio.

Se llama á licitación para la construcción de las obras de saneamiento del establecimiento «Recoleta» de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, calle Rivadavia 1255 todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de Julio próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 26 de 1905.—*Federico C. Stavelius.* Secretario. v-27 Julio.

Se llama á licitación para construir el edificio para casa de administración en la ciudad de Jujuy, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en Jujuy.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p.m. del día 4 de Agosto próximo ó en el Juzgado de Sección de Jujuy hasta el día 28 de Julio próximo en los formularios que se entregarán á los interesados.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración la propuesta que no se presente en la doble forma que se acaba de iudicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en ta ciudad de Jujuy, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 4 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 23 de Junio de 1905.—*Federico C. Stavelius.* Secretario. v-4-Agosto.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la provisión de la parte metálica destinada á los puentes carreteros sobre el arroyo Choya (Catamarca) y río Cochuna (Tucumán). Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad hasta el día 28 de Julio, á las 3 p.m. y á las 3 y 15 p. m., respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v-28-Julio.

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Agosto próximo á las 2 y 45 p. m. para la provisión de una cadena de canjilones para draga. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17-de-Agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Agosto próximo á las 2 y 30 p. m. para la provisión de la parte metálica destinada al puente carretero sobre el río Salado en Santiago del Estero. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17-de-Agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Agosto próximo á las 2 p. m. para la provisión de pernos, bujes y eslabones para dragas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17 Agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Agosto próximo á las 3 p. m. para la provisión de motores y máquinas útiles con destino á los Talleres del Riachuelo y del Paraná. — Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17-Agosto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

DEPÓSITOS DE GARANTÍA

Se previene á los interesadss que en adelante los depósitos de garantía exigidos por el decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. para obtener permiso de reconocimiento de aluviones auríferos deberán ser depositados en la Oficina «Depósitos y Garantías» del Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Agricultura expresando el objeto del depósito. —Buenos Aires, Junio 30 de 1095.—*E. Hermitte.* Jefe de la División. v-5-de Agosto.

Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Geo. H. Weyand, soltero, comerciante, constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista nº 50 á V. E. me presento y expongo: que habiendo sido manifestado por el señor E. T. Lannon, con fecha 28 de Abril del año ppdo. (1904), el descubrimiento de una mina de aceite mineral situada en el Territorio del Neuquen, á once mil quinientos cuarenta y un metros lineales (11.541 m. l.) y en rumbo Norte verdadero tres grados cuarenta y cinco minutos (3º 45′) Este del mojón de piedra existente encima del Morro de Zapala, vengo á solicitar me sea concedido al Norte de las pertenencias á que como descubridor tiene derecho el señor E. T. Lannon, el espacio que á continuación se especifica, para reconocer y explorarlo de acuerdo con el art. 138 del Código de Minería. —La extensión, cuyo permiso de exploración solicito, tendrá como lindero Sur una línea de cuatro mil quinientos metros líneales (4.500 m. l.) de largo y que corre desde el extremo Nordeste de las mencionadas pertenencias del señor E. T. Lannon en rumbo del Este al Oeste con veintiún grados seis minutos, treinta segundos (21º 6′ 30″) Norte.—Tendrá como lindero Oeste una línea de mil ciento once metros líneales (1111 m. l.) en rumbo Sur á Norte con veintiún grados, seis minutos treinta segundos (21º 6′ 30″) Este; esta línea hace con el arriba mencionado lindero Sur, un ángulo de noventa grados (90º).—Tendrá como lindero Norte una línea de cuatro mil quinientos metros lineales, (4.500 m. l.) en rumbo del Oeste al Este con veintiún grados, seis minutos treinta segundos (21º 6′ 30″) Sur; esta línea corre paralela al arriba mencionado lindero Sur.—Tendrá como lindero Este una línea de mil ciento once metros lineales (1111 m. l.) en rumbo del Norte al Sur con veintiún grados, seis minutos, treinta segundos (21º 6′ 30″) Oeste; esta línea corre paralela al mencionado lindero Oeste.—Resulta la extensión así encerrada un rectángulo conteniendo cuatrocientos noventa y nueve hectáreas y noventa y cinco áreas (499 hs. 95 as.).—Corriente.—Tachado no vale-ppdo. (1904)—Entrelíneas vale. — Es justicia.—Otrosí digo: Que para representarme en todos los trámites ulteriores de la presente solicitud, nombro al doctor Diego A. Rutland, domiciliado en la calle Reconquista nº 50.— Es también justicia.—G. H. Weyand.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Hay un sello que dice: doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 11 de 1905.—Notifíquese al interesado para que exprese con mayor claridad el pedido que solicita.—E. Hermitte.—En la precedente solicitud se ha indicado por error el artículo 138 del Código de Minería, habiendo sido la intención del interesado solicitar un cateo de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del mismo Código-y-tachado no vale.— Buenos Aires, Julio 11 de 1905.—Diego A. Rutland.—Buenos Aires, Julio 18 de 1905.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 513-v-3-Agosto.

Expediente B-2829/1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Excmo. señor: Julio Betbeder, mayor de edad, comerciante, francés, soltero, domiciliado calle 25 de Mayo 495, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación desde el punto A, parte Oeste de la Bahía Moat, hasta el punto B. Cabo Argentino, lindando con la concesión de L. E. Orsay; con una extensión de doscientos metros desde la Bahía hacia el Norte, encerrando próximamente una superficie de dos mil (2000) hectáreas.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado.—Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo.—Para efectuar dichos cateos, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente nº 1204-A/905, del señor Enrique A. de Toledo, quien afectó $ 45.000 al efecto, y, en prueba de conformidad firma conmigo. —Otorgo poder amplio y sufictente al señor Miguel Rodríguez para que tramite hasta su terminación mi solicitud.—Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Será justicia, etc.—Julio Betbeder.— Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº-484-v-1º de Agosto.

Exp. C-2832-905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Excmo. señor: Enrique Casteignau, mayor de edad, francés, casado, comerciante, domiciliado San Martín 195, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación desde la Bahía Buen Suceso hasta la parte oriental de la Bahía Tetis, comprendiéndose ambas márgenes del pequeño río Bove, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado.—Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo.—Para efectuar dicho cateo, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente nº 1204-A-905, del señor Enrique A. Toledo, quien afectó 45000 $ al efecto, y en prueba de conformidad firma conmigo.—Otorgo poder ámplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez para que tramite hasta su terminación mi solicitud.—Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Será justicia, etc.—Enrique Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco á las once y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.— Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.— Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.— *E. Hermitte.* Nº 485-v-1º-Agosto.

Expediente C. 2831-1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.— Excmo. Señor:—Oscar Comas, mayor de edad, Oriental, soltero, comerciante, domiciliado Artes 141, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación desde el límite Oeste del pedido del señor Haus E. Jorgensen hasta la desembocadura del río Sud América, comprendiendo la parte Oeste de la Bahía Aguirre y parte Este de la Bahía Valentín, formando una superficie de dos mil (2000) hectáreas.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado.—Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo.—Para efectuor dichos cateos, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente nº 1204-A/905, del señor Enrique A. de Toledo, quien afectó 45.000 $ al efecto, y en pueba de conformidad firma conmigo.—Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez para que tramite hasta su terminación mi solicitud.—Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Será justicia, etc.-Oscar Comas.-Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha 15 de Mayo próximo pasado.—Conste.— Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.— Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponda.— Ibarguren.— Buenos Aires, Julio 14/905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.— *E. Hermitte.* Nº 486 v-1º-de-Agosto.—

Expediente:-M-2837-1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.— Excmo. Señor:—José Maraini, mayor de edad, Suizo, casado, Ingeniero, domiciliado Rivadavia 329, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación toda la Bahía Policarpo, desde los derechos de la concesión Sophus A. Meyer, comprendiendo además ambas márgenes del río Rivadavia, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas. El terreno pertenece al Estado, y no está labrado ni cercado ni cultivado. Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo. Para efectuar dichos cateos cuento con el capital y elementos referidos en el expediente 1206.D/905.,del señor Diego Dávison, quien afectó 20.000 $ para la referida zona, firmando conmigo en prueba de conformidad el doctor Bejamín Dupont. Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez, para que tramite hasta su terminación mi solicitud. Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito conforme á las prescripciones de la ley de la materia.Será justicia, etc.—José Maraini.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pa-

sado. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 14 de 1605. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 487. v-1º de Agosto.

Exp. M. 2838/905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905. A S. E. el Señor Ministro de Agricultura Dr. don Damián M. Torino. Excmo. Señor: Sophus Augusto Meyer, mayor de edad, dinamarqués, comerciante, casado, domiciliado en Bernal (F. C. S.) deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación desde la parte Oriental de la Bahía Tetis hasta la parte Oriental de la Bahía Policarpo, en una extensión de dos mil (2.000) hectáreas, respetando la concesión de Enrique Casteigneau. El terreno pertenece al Estado y no está alambrado, cercado ni cultivado. Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo. Para efectuar dichos cateos cuento con el capital y elementos referidos en el expediente 1206-D/905, del señor Diego Davison, quién afectó 20.000 $ para la referida zona, firmando conmigo en prueba de conformidad el doctor Benjamin Dupont. Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez para que tramite hasta su terminación mi solicitud. Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Será justicia, etc. Sohpus A. Meyer. Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado. Conste Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* nº 488-v-1º de Agosto

Exp. T 2846/1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino. Excmo. Señor: Ramón A. de Toledo, mayor de edad, abogado, argentino, casado, domiciliado legalmente Rivadavia 329, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su abicación desde el punto A en Cabo Argentino, hasta el punto B, de la Punta López de la Bahía Sloggef, y desde este punto hasta el punto C, parte Sud de la concesión E. A. de Toledo, respetándose la concesión y derechos concedidos al señor L. E. Orsay sobre la Bahía Slogget y Canal de Beagle; encierra una superficie aproximada de dos mil (2000) hectáreas. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo. Para efectuar dichos cateos, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente nº 1284-A/905, del señor Enrique A. de Toledo, quien afectó 45.000 $ al efecto, y en prueba de conformidad firma conmigo. Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez, para que tramite hasta su terminación mi solicitud. Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito conjorme á las prescripciones de la ley de la materia. Será justicia, etc.—Ramón A. de Toledo.—E. A. de Toledo.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha 15 de Mayo próximo pasado. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 14/905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Nº 489-v-1º-Agosto.

Exp. D nº 2849-1905.—Buenos Aires, Julio 8 de 1905.—A S. E. el Ministro de Agricultura.—Enrique D. Dewey y Ernesto W. Bahntje, ambos mayores de edad y casados, comerciante de Chosmalal el 1º, y de Buenos Aires el 2º, con domicilio en la calle Reconquista 195, deseando verificar la existencia de vetas auríferas en el Territorio del Neuquen de la Sección XXXIII, depto. 2º solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente:—Al Norte terreno franco, al Sur el arroyo Milla Michicó, al Este el mismo arroyo Milla Michicó y el cateo solicitado del señor Quiroga, al Oeste el Río Neuquen y el cateo solicitado por el Sr. Mackinnon, formando una superficie total de 2.000 hectáreas, y dejando á salvo los derechos de las concesiones ya acordadas dentro de ese perímetro. El terreno no está labrado, cultivado ni cercado y no se sabe con precisión si es particular ó del Estado.—Es justicia.—Enrique D. Dewey.— E. W. Bahntje—Otrosí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Ernesto W. Bahntje para que tramite la presente solicitud.—Enrique D. Dewey.—E. W. Bahntje.—Presentada esta solicitud hoy ocho de Julio de mil novecientos cinco á la una y media pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste: E. Garrido.—Buenos Aires, Julio 11 de 1905.—A la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 12 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905.—Señor Jefe: El pedido anterior se ha ubicado con los siguientes límites: por el Norte, los cateos concedidos á los señores Mackinnon y Cabrera y Clodomiro Quiroga (exps. M-1519-1905 y Q-2692-1905); por el Sur, el arroyo Milla-Michicó; por el Este, el mismo arroyo y por el Oeste, el río Neuquen. Es conveniente que los interesados manifiesten su conformidad.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Julio 15 de 1905.—Notifíquese á los interesados á efectos del informe anterior. E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 15 de 1905.—En esta fecha se notificó al interesado.—H. Maldonado.—En la fecha me notifiqué y me declaro conforme con la ubicación.—Buenos Aires Julio 17 de 1905.—E. W. Bahntje.—Buenos Aires, Julio 17 de 1905.—Habiendo manifestado su conformidad los interesados con la ubicación que se le ha dado en los planos que posee esta División, regístrese, y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 478-v-1º-Agosto.

Corresponde Exp. 2752-A-1905.—Buenos Aires 3 de Julio de 1905.—Excmo. señor Ministro del Departamento de Agricultura.—Guillermo F. Achenbach casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que sin perjuicio de los derechos que me da una denuncia anterior, de fecha 23 de Enero del corriente año, que V. E. no ha aceptado, vengo á repetirla para prevenir las posibles contingencias de esta negativa. Denuncio, pues, la pertenencia que más adelante preciso, que ha sido declarada de aprovechamiento común por Decreto de fecha 15 de Junio con relación á los señores Mac Clelland y Ed, J. J. Sandiford. Ella es la siguiente: En la Sección XXXIII Departamento 2º del Territorio del Neuquen sobre el arroyo Huingancó, á partir desde los mil metros de su desembocadura en el Neuquen, mil metros bacia el Este y cincuenta metros al Norte y cincuenta metros al Sur, formando el total una superficie de cien mil metros cuadrados.—Deseando ponerle trabajo, ruego á V. E. la concesión de esta pertenencia sujetándome en un todo á las prescripciones del Código de Minería.—Es justicia.—Otrosí digo:—Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud.—Es también justicia.—G. F. Achenbach.—Presentada esta solicitud hoy tres de Julio de mil novecientos cinco á la una y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de fecha 15 de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 4 de 1905.—Informe la División de Min Geología é Hidrología.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A fin de poder informar en el presente expediente, regístrese, publíquese conforme al art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, notifíquese al interesado y pase al Registro gráfico.—*E. Hermitte.*—En esta fecha me notifiqué.—Guillermo Schmidt.

Nº 342-v-25-Julio.

Corresponde Exp. 2753-A-1905.—Buenos Aires, 3 de Julio de 1905.—Al Excmo. señor Ministro del Departamento de Agricultura.—Alfredo Hirsch, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544 ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que sin perjuicio de los derechos que me da una denuncia anterior, de fecha 13 de Enero del corriente año, que V. E. no ha aceptado, vengo á repetirla para prevenir las posibles contingencias de esta negativa.—Denuncio, pues, la pertenencia que más adelante preciso, que ha sido declarada de aprovechamiento común por Decreto de fecha 15 de Junio con relación á los señores Mac Clelland y Ed. J. J. Sandiford.—Ella es la siguiente: En la Sección XXXIII Departamento 2º del Territorio del Neuquen sobre el arroyo Huingancó, á partir desde los dos mil metros de su desembocadura en el Neuquen, mil metros hacia el Este y cincuenta metros al Norte y cincuenta metros al Sur, formando el total una superficie de cien mil metros cuadrados.—Deseando ponerle trabajo, ruego á V E. la concesión de esta pertenencia, sujetándome en un todo á las prescripciones del Código de Minería.—Es Justicia.—Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud.—Es también Justicia-p-p Alfredo Hirsch, Gustavo Hirsch.—Presentada esta solicitud hoy tres de Julio de mil novecientos cinco, a la una y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 4 de 1905.—Informe la División de Minas Geología é Hidrología.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A fin de poder informar en el presente expediente, regístrese, publíquese conforme al art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, notifíquese al interesado y pase al Registro gráfico.—*E. Hermitte.*—En este fecha me notifiqué.—Guillermo Schmidt.

Nº 343 v 25 de Julio.

Corresponde—Exp. 2754-A-1905.—Buenos Aires 3 de Julio de 1905.—Al Excmo. señor Ministro del Departamento de Agricultura: Guillermo Schmidt, casado, de profesión minero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que sin perjuicio de los derechos que me da una denuncia anterior, de fecha 23 de Enero del corriente año, que V. E. no ha aceptado, vengo á repetirla para prevenir las posibles contingencias de esta negativa. Denuncio,

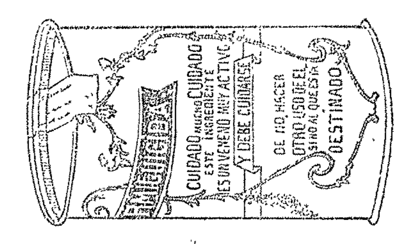
pues, la pertenencia que más adelante preciso, que ha sido declarada de aprovechamiento común, por decreto de fecha 15 de Junio con relación á los señores Mac Clelland y Ed. J. J. Sandiford. Ella es la siguiente: En la Sección XXXIII, Departamento 2º del Territorio del Neuquen, sobre el arroyo Huingancó, á partir de su desembocadura en el Neuquen, cincuenta metros al Norte y cincuenta metros al Sur y mil metros al Este y al Oeste del Río Neuquen, formando el total una superficie de cien mil metros cuadrados. Deseando ponerle trabajo, ruego á V. E. la concesión de esta pertenencia, sujetándome en todo á las prescripciones del Código de Minería. Es justicia—Guillermo Schmidt. Presentada esta solicitud hoy 3 de Julio de 1905, á la una y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo ppdo. Conste Garrido. Buenos Aires, Julio 4 de 1905. Informe la División de Minas, Geología é Hidrología—Ibarguren—Buenos Aires, Julio 5 de 1905. A fin de poder informar en el presente expediente, regístrese, publíquese conforme al art. 119 del Cod. de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, notifíquese al interesapo y pase al Registro Gráfico. *E. Hermitte.*—En esta fecha me notifiqué.—Guillermo Schmidt.

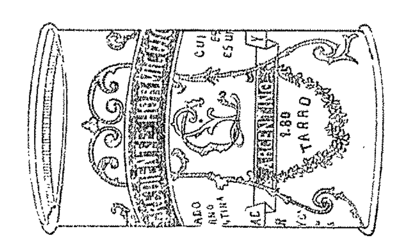
Nº 344-v-25 de Julio.

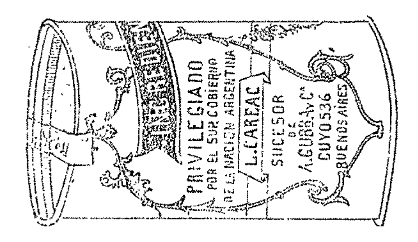
OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 15.883







Julio 22 de 1905.—Lorenzo Careac.—Distinguir ingredientes para la destrucción de insectos, clase 11 (envase). v-29-Julio.

Acta Nº 15.885

« RINA »

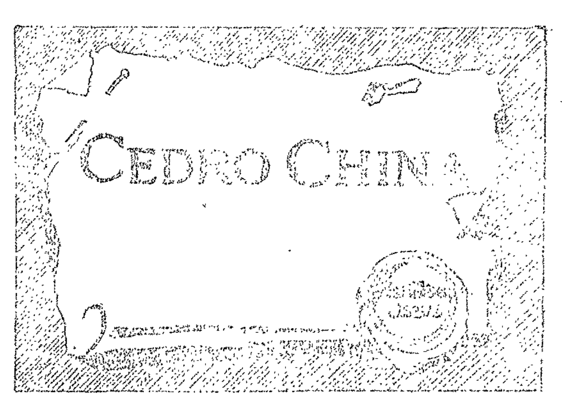
Julio 22 de 1905.—Modini, Bertoglio y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 70. v-29-Julio.

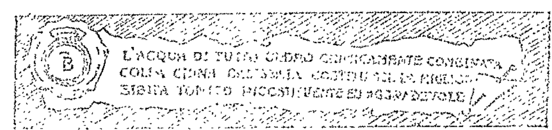
Acta Nº 15.872



Julio 21 de 1905.—Treves y Bonacina.—Distinguir vermouth, clase 68. v-28-Julio.

Acta Nº 15.873





Julio 21 de 1905.—Treves y Bonacina.—Distinguir bebida especial, clase 68. v-28-Julio.

Acta Nº 15.875



Julio 21 de 1905.—Sella y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-28-Julio.

Acta Nº 15.86[illegible]



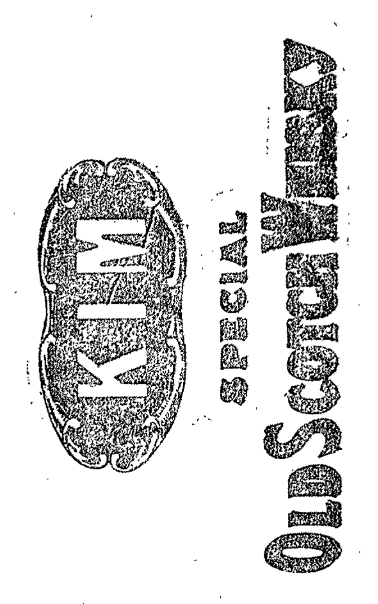
Julio 20 de 1905.—Fló Hnos. y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-27-Julio.

Acta Nº 15.863



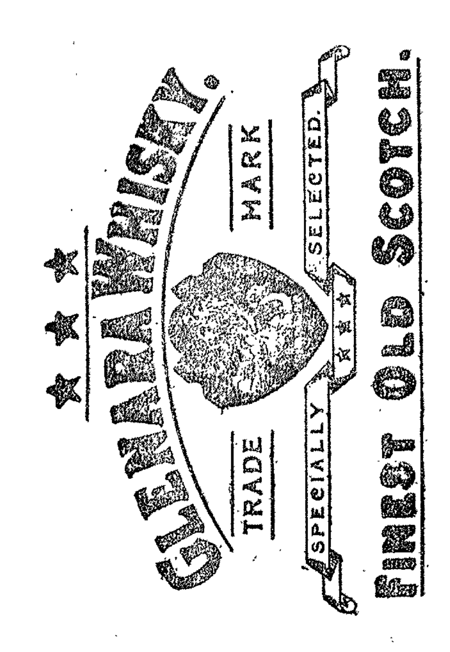
Julio 20 de 1905. — The Anglo Swiss Condensed Milk Company.—Distinguir los artículos de las clases 62, 64, 66, 67, leche y preparaciones de leche 80. v-27-Julio.

Acta Nº 15.867



Julio 20 de 1905. — Robert Brown, Limited. —Distinguir whiskies, clase 68. v-27-Julio.

Acta Nº 15.866



Julio 20 de 1905. — Robert Brown, Limited. —Distinguir whiskies, clase 68. v-27-Julio.

Acta Nº 15.865

«WINDSOR WAFERS»

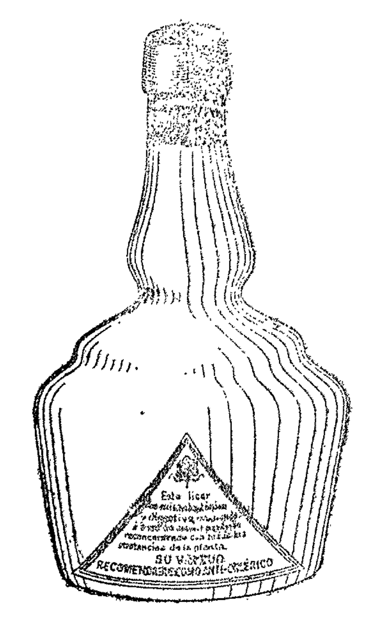
Julio 20 de 1905. — Fdco Villiers Furze. —Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-27-Julio.

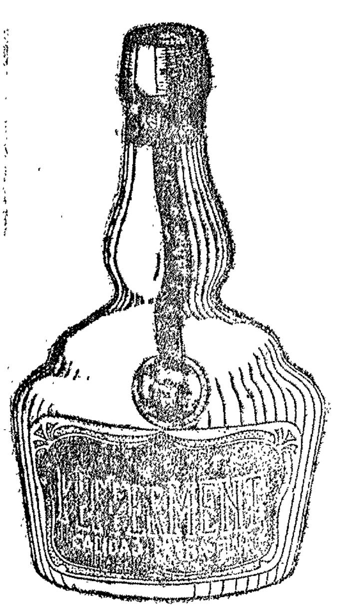
Acta Nº 15.869

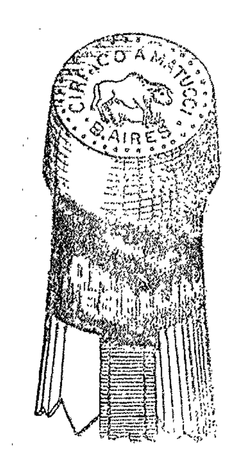
«NIEVE»

Julio 20 de 1905.— Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 11, 13, 14 58 y 79. v-27-Julio.

Acta Nº 15.861







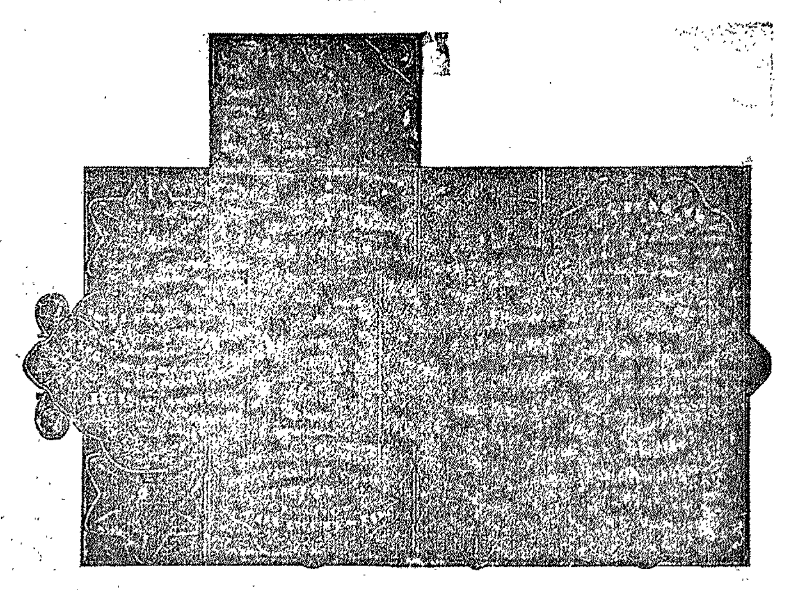
Julio 20 de 1905.—Ciriaco Amatucci. — Distinguir pippermint, clase 68 (envase). v-27-Julio.

Acta Nº 15.764

«EUREKA»

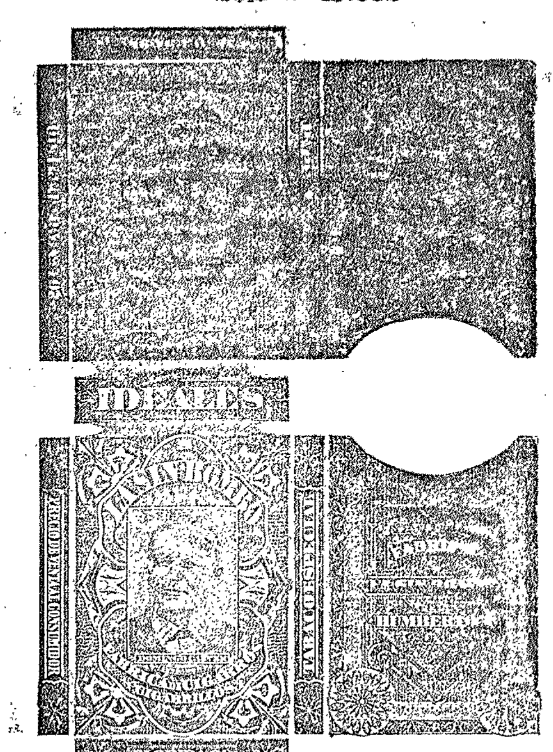
Julio 4 de 1905.—A. de Micheli.—Distinguir los artículos de las clases 14, 41, 48 á 55, 58, 59, 60, 72 y cepillería 43 (duplicada). v-28-Julio.

Acta Nº 15.851



Julio 19 de 1905.—Juan Canter.—Distinguir cigarrillos, clases 59. v-26-Julio.

Acta Nº 15.850



Julio 19 de 1905.—Juan Canter.—Distinguir cigarrillos, clase 59. v-26-Julio

Acta Nº 15.859

«JARABE FAMEL»

Julio 19 de 1905.—Doctor Jacinto T. Raffo.—Distinguir producto farmacéutico clase 79. v-26-Julio.

Acta Nº 15.847

"VICTORIA"

Julio 18 de 1905.—Carlos J. Briozzo y Pedro Bontempo.—Distinguir polvo insecticida, clase 80. v-25-Julio.

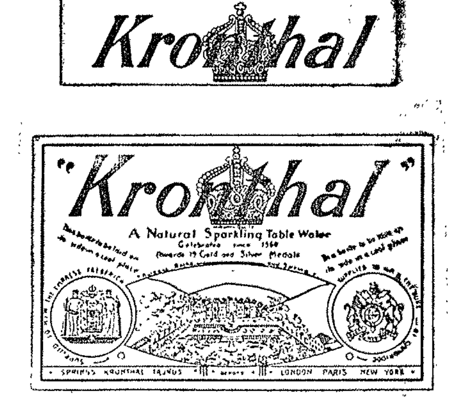
Acta Nº 15.856



Julio 19 de 1905.—Juan Audisio.—Distinguir sombreros clase 50. v-26-Julio.

Acta Nº 15.845





Julio 18 de 1905.—Kronthaler Mineral Quellen Betriebsgesellschaft m. b. H.—Distinguir agua mineral natural, clase 69. v-25-Julio.

Acta Nº 15.841

«LA AMERICANA»

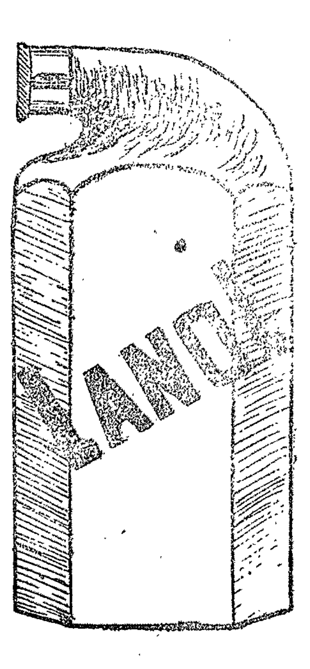
Julio 18 de 1905.—M. S. Bagley y Cía., Limitada.—Distinguir galletas, galletitas y biscochos, clases 65 y 66. v-25-Julio.

Acta Nº 15.846

«KRONTHAL»

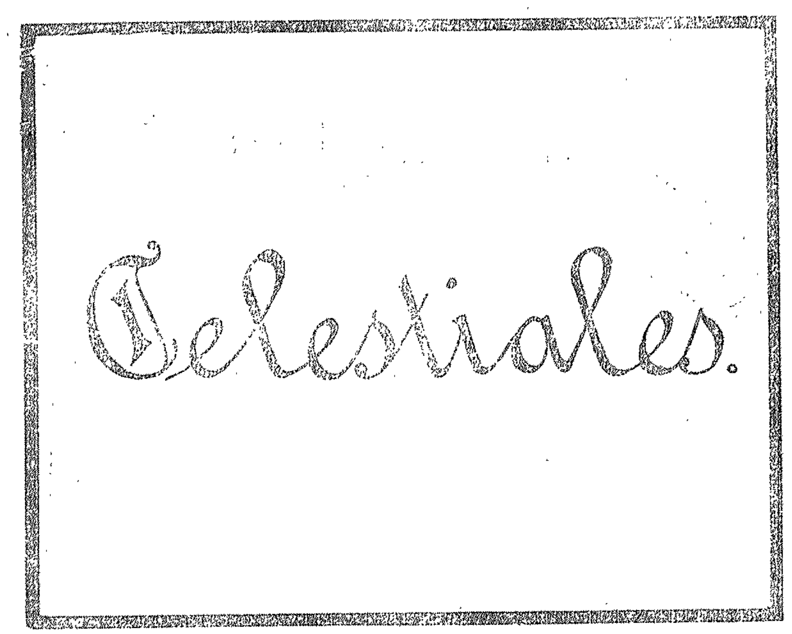
Julio 18 de 1905.—Kronthaler Mineral Quellen Betriebsgesellschaft m. b. H.—Distinguir aguas minerales y gaseosas, clase 69. v-25-Julio.

Acta Nº 15.843



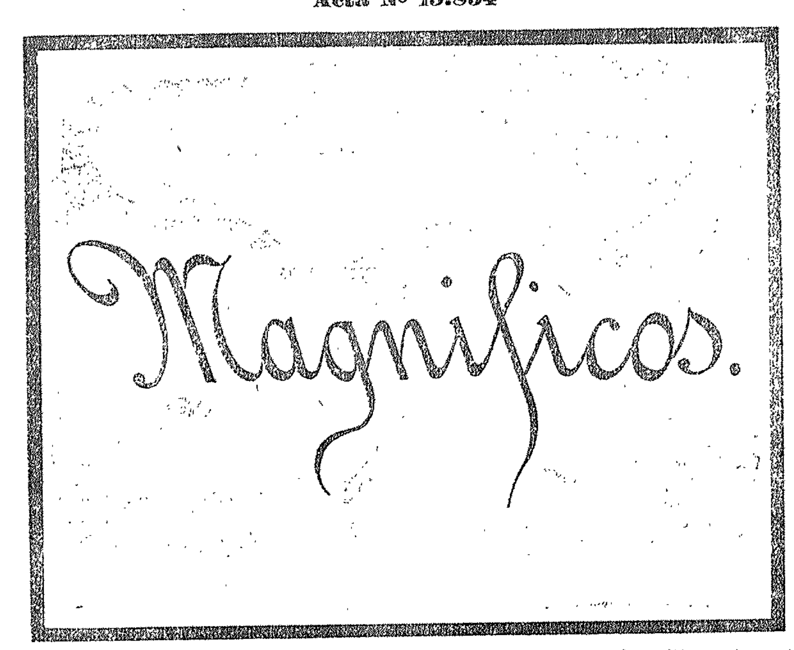
Julio 18 de 1905.—Juan M. V. Rossum. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79 (envase). v-25-Julio.

Acta Nº 15.853



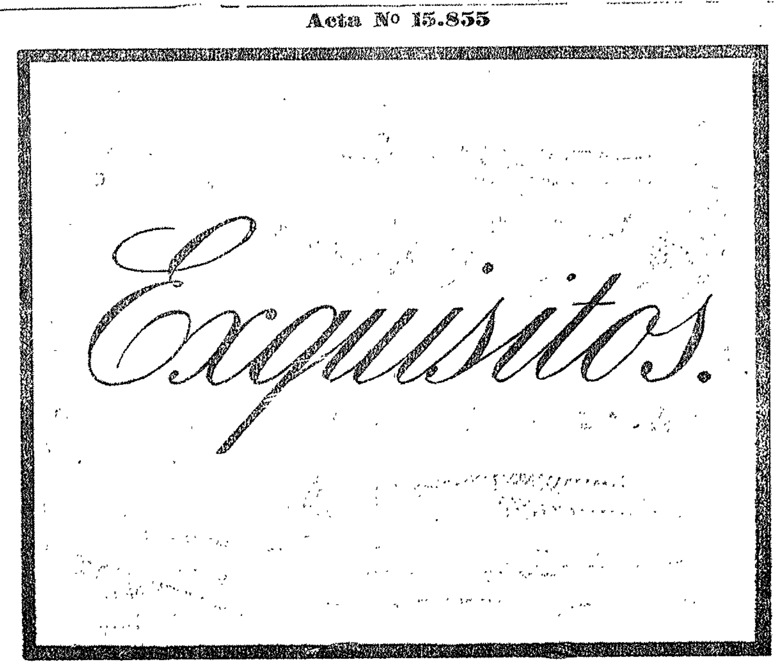
Julio 19 de 1905.—Juan Canter.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-26-Julio

Acta Nº 15.854



Julio 19 de 1905.—Juan Canter.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-26 de Julio.

Acta Nº 15.855



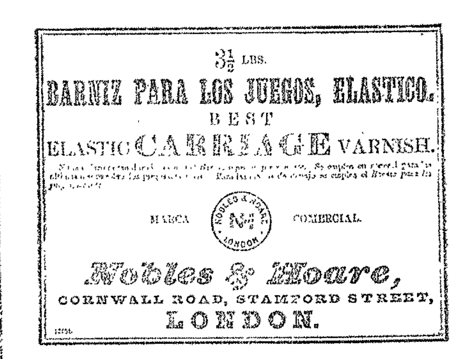
Julio 19 de 1905.—Juan Canter.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-26 de Julio.

Acta Nº 15.876



Julio 21 de 1905. Campodónico Hnos. — Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-28-julio.

Acta Nº 15.881



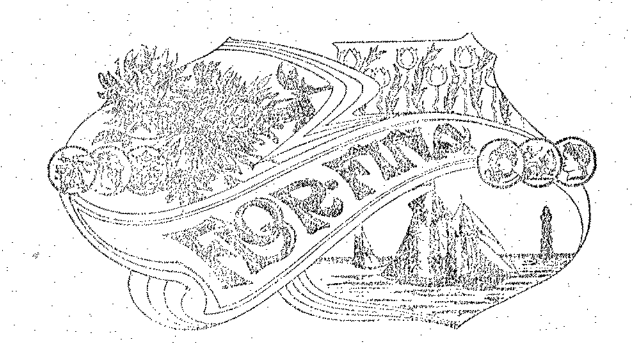
Julio 21 de 1905.—Nobles & Hoare. — Distinguir barnices, clase 33. v-28-Julio.

Acta Nº 15.877



Julio 21 de 1905.—Martelli y Cía. — Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-28-Julio.

Acta Nº 15.850



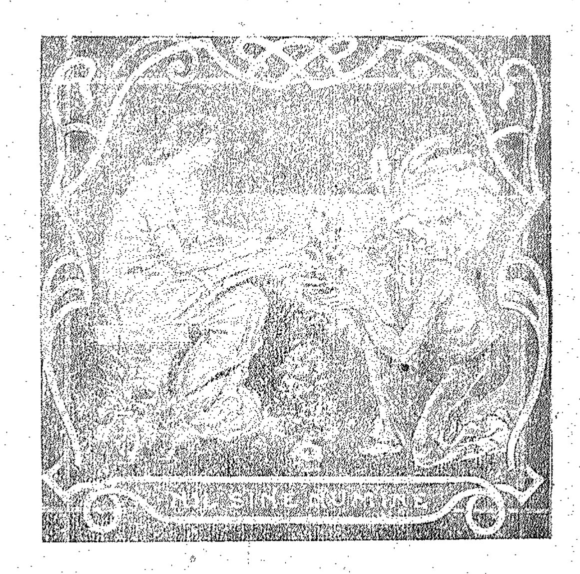
DIPUTADOS





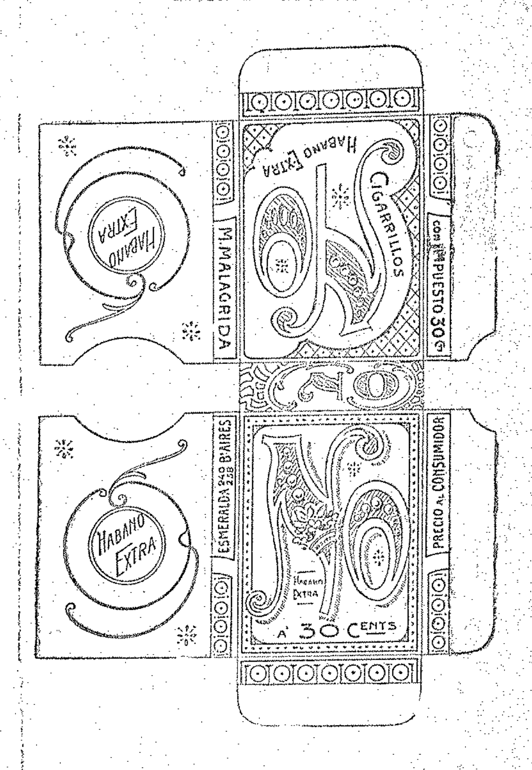
Julio 19 de 1905.—José Martorell.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-26-Julio.

Acta Nº 15.860



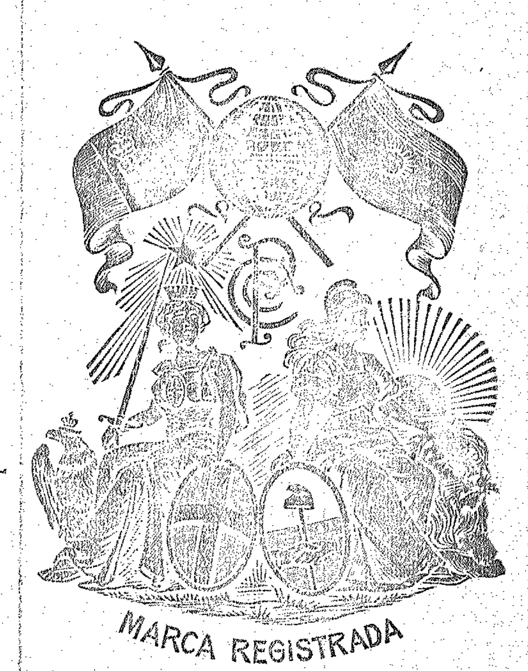
Julio 19 de 1905.—L. E. Defrance y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v- 6-Julio.

Acta Nº 15.772



Julio 5 de 1905.—Manuel Malagrida.—Distinguir los artículos de las clases 1, 59 y tabacos no elaborados 80. v-26 de Julio.

Acta Nº 15.849



Julio 19 de 1905.—Carlos Prestinoni y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 50 y 57. v-26-Julio.

Acta Nº 15.857

«VICTORINO»

Julio 19 de 1905.—Azevedo & Cía.—Distinguir yerba mate clase 67. v-26-Julio.

Acta Nº 15.858

«ROSALIA»

Julio 19 de 1905.—Azevedo y Cía.—Distinguir yerba mate clases 67. v-26-Julio.

Acta Nº 15.844



Julio 18 de 1905.—Ernesto Colombo y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-25-Julio.

Acta Nº 15.864



Julio 20 de 1905. — The Anglo Swiss Condensed Milk Company.—Distinguir los artículos de las clases 62, 64, 66, 67, leche y preparaciones de leche 80. v-27-Julio.

Acta Nº 15.848



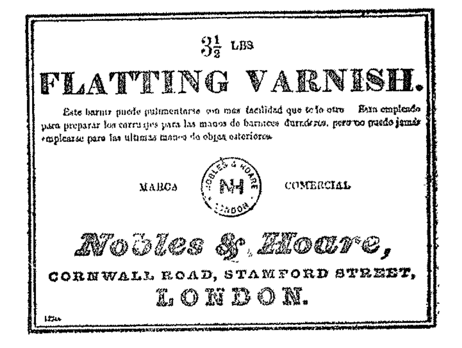
Julio 18 de 1905.—Carlos J. Briozzo y Pedro Bontempo.—Distinguir polvo insecticida, clase 80. v-25-Julio.

Acta Nº 15.862



Julio 20 de 1905.—Juan Spinetto (hijo), Ginocchio y Cª.—Distinguir cementos, clase 29. v-27-Julio.

Acta Nº 15.880



Julio 21 de 1905.—Nobles & Hoare. — Distinguir barnices, clase 33. v-28-Julio.

Acta Nº 15.878



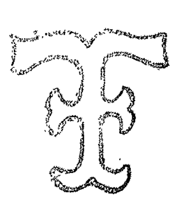
Julio 21 de 1905.—Nobles & Hoare. — Distinguir barnices, clase 33. v-28-Julio.

Acta Nº 15.879



Julio 21 de 1905.—Noblés & Hoare. — Distinguir los artículos de las clases 33 y 73. -28-Julio.

Acta Nº 15.842



Julio 18 de 1905.—Kirschbaum y Cía.—Distinguir quincallería, tijeras, cuchillería, artículos de mesa y orfebrería, clases 32, 42 y 56. v-25-Julio.

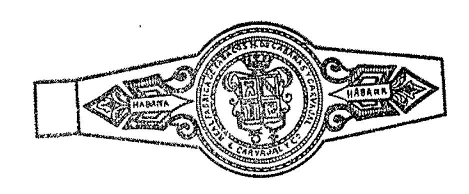
Acta Nº 15.874

MONARCAS

Julio 21 de 1905.—Federico Perea.— Distinguir los artículos de las clases 1 á 70, especialmente cigarros. v-28-Julio.

Acta Nº 15.870





Julio 21 de 1905. — Sd. H. de Cabañas y Carvajal. —Distinguir los artículos de la clase 59. v-28-Julio.

Acta Nº 15.871

« COLONIA »

Julio 21 de 1905. —Alfredo Shannon y Cía.—Distinguir cigarrillos, clase 59. v-28-Julio.

Acta Nº 15.882

«CISNE»

Julio 21 dé 1905. —Vicente García. —Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-28-Julio.

Acta Nº 15.884

«EL TONEL»

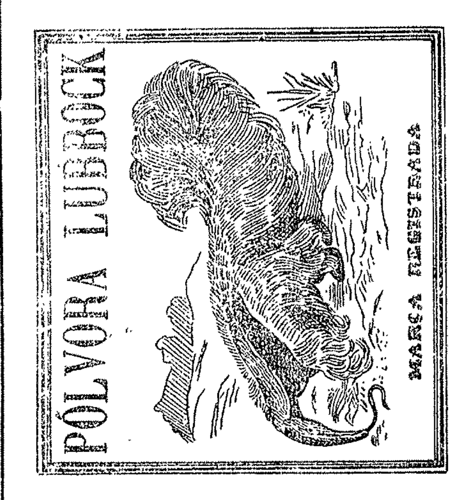
Julio 22 de 1905. — Félix Rojo. —Distinguir los artículos de las clases 68 y 99. v-29-Julio.

Acta Nº 15.892

«RAMILLETES»

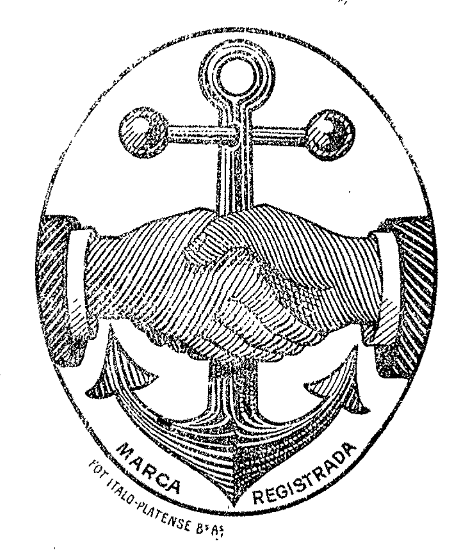
Julio 24 de 1905. J. W. G. Juister. —Distinguir las artículos de las clases 1 á 79. v-29-Julio.—

Acta Nº 15.823



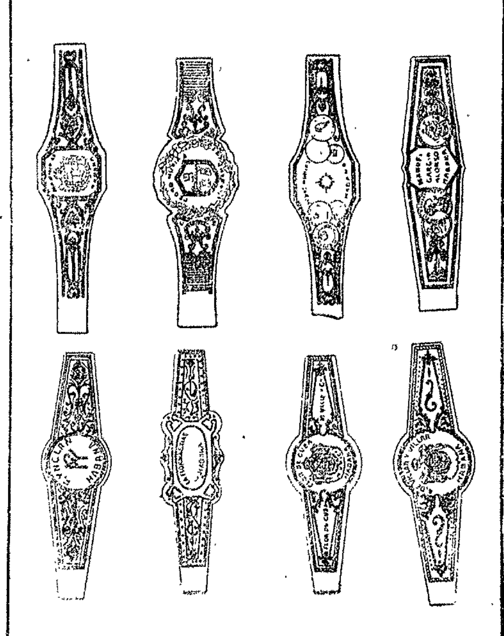
Julio 14 de 1905.—Dr. Octavio F. Córdoba. —Distinguir ingredientes para matar animales que habiten en cuevas, clase 12. v-29-Julio.

Acta Nº 15.886



Julio 24 de 1905.—Ghersi, Leone y Rossi. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-29-Julio.

Acta Nº 15.895



Julio 24 de 1905.—Havana Comercial Co.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-29 Julio.

Acta Nº. 15.894



Julio 24 de 1905.—José Prando. Distinguir cigarrillos, clase 59. v-29 Julio.

Acta Nº 15.887

"DIVINOS"

Julio 34 de 1905.—J. W. G.—Juister.—Distinguir los artículos de las clases 2 á 8, 10, 11 13, 15 á 60 y 71 á 79. v-29-Julio.

Acta Nº 15.898

"JAZMINES"

Julio 24 de 1905.—J. W. G. Juister.—Distinguir los artículos de las clases 2 á 8, 10, 11, 13, 15 á 60 y 71 á 79. v-29-Julio.

Acta Nº 15.888

«GUILLERMO CABINET»

Julio 24 de 1905.—J. W. G. Juister.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-29-Julio.

Acta Nº 15.890

«EMINENTES»

Julio 24 de 1905.—J. W. G. Juister.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-29-Juilo.

Acta Nº 15.891

«QUINTANISTAS»

Julio 24 de 1905.—J. W. G. Juister.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-29-Julio.

JOSÉ ANTONIO VELAR,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.